



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y
COMUNICACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE EMPRESARIOS
DE UN C.C. LAS MALVINAS, LIMA, 2022

**PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

ROISER HOYOS ILATOMA
ORCID: 0000-0001-9351-6740

ASESOR

MAG. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA
ORCID: 0000-0003-0184-8727

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, SETIEMBRE DE 2023



CC BY-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>

Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.

Referencia bibliográfica

Hoyos Ilatoma, R. (2023). *Formalización tributaria y su incidencia en la evasión tributaria de empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Roiser Hoyos Ilatoma
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72127595
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9351-6740
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	David De La Cruz Montoya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	16438146
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0184-8727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Lorenzo Martir Zavaleta Orbegoso
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	17959732
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Marlem Rivas Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41221684
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	David De La Cruz Montoya
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	16438146
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Formalización tributaria y su incidencia en la evasión tributaria de empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022
Línea de investigación Institucional	Ciencia, Tecnología e Innovación
Línea de investigación del Programa	Tributación
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01

FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por: MG. LORENZO MARTIR ZAVALETA ORBEGOSO quien lo preside y los miembros del Jurado MG. JESSICA MARLEM RIVAS CARRASCO y MG. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**“FORMALIZACION TRIBUTARIA Y LA EVASION TRIBUTARIA DE
EMPRESARIOS DE UN C.C. LAS MALVINAS, LIMA, 2022”**

Presentada por el tesista:

ROISER HOYOS ILATOMA

Para obtener el **Título Profesional de Contador Público**; luego de escuchar la sustentación del mismo y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

.....

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, a los 26 días del mes de Septiembre del 2023.



MG. LORENZO MARTIR ZAVALETA
ORBEGOSO
Presidente (a)



MG. JESSICA MARLEM RIVAS
CARRASCO
Secretario (a)



MG. DAVID DE LA CRUZ
MONTOYA
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo, **Mg. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA**, docente de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES** y Escuela Profesional de **CONTABILIDAD** de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"FORMALIZACION TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE EMPRESARIOS DE UN C.C. LAS MALVINAS, LIMA, 2022"

del bachiller **HOYOS ILATOMA, ROISER** constato que la investigación tiene un índice de similitud de **14 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.



26 de Setiembre del 2023

Mg. David De la Cruz Montoya

DNI: 16438146

DEDICATORIA

A mi madre y a mis hermanos les debo una inmensa gratitud por su apoyo inquebrantable, sus recomendaciones, sus principios y su determinación para ayudarme a convertirme en una persona mejor y a completar mi trayectoria educativa.

Debo gran parte de mi éxito a mi madre, mis hermanos, mis tíos y, sobre todo, a mi abuela. Ellos me moldearon hasta convertirme en la persona que soy hoy, proporcionándome valores, normas y ciertas libertades. En última instancia, fue su aliento y persistencia lo que me motivó a seguir mis sueños

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Autónoma por la oportunidad de graduarme como profesional,
al Mg. David De la Cruz por la contribución en el desarrollo de este trabajo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Formulación del problema	14
1.3. Justificación e importancia de la investigación	15
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos	16
1.5. Limitaciones de la investigación	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes	20
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	26
2.3. Definición de términos básicos	45
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. Tipo y diseño de investigación	54
3.2. Población y muestra	55
3.3. Hipótesis	56
3.4. Variables – Operacionalización	56
3.5. Métodos y técnicas de investigación	63
3.6. Procesamiento de datos	67
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables	68
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable	70
4.3. Contrastación de hipótesis	81
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones	86
5.2. Conclusiones	91
5.3. Recomendaciones	92
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización V1. Formalización tributaria
Tabla 2	Operacionalización V2. Evasión tributaria
Tabla 3	Validación del cuestionario 1
Tabla 4	Validación del cuestionario 2
Tabla 5	Baremos para la gráfica de frecuencias
Tabla 6	Validación del instrumento N°1
Tabla 7	Validación del instrumento N° 2
Tabla 8	V1. Formalización tributaria
Tabla 9	V2. Evasión tributaria
Tabla 10	Frecuencia de cultura tributaria
Tabla 11	Frecuencia de conciencia tributaria
Tabla 12	Frecuencias de obligaciones tributarias formales
Tabla 13	Frecuencias de fiscalización tributaria
Tabla 14	Frecuencias de incumplimiento de la Ley del IGV
Tabla 15	Frecuencias de Infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta
Tabla 16	Resultados descriptivos de los ítems: V1
Tabla 17	Resultados descriptivos de los ítems: V2
Tabla 18	Regla de significancia del valor p para la correlación
Tabla 19	Prueba de hipótesis general
Tabla 20	Prueba de hipótesis específica N° 1
Tabla 21	Prueba de hipótesis específica N° 2
Tabla 22	Prueba de hipótesis específica N° 3

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultados de la variable 1
- Figura 2 Resultados de la variable 2
- Figura 3 Resultado de la dimensión 1
- Figura 4 Resultado de la dimensión 2
- Figura 5 Resultado de la dimensión 3
- Figura 6 Resultado de la dimensión 4
- Figura 7 Resultado de la dimensión 5
- Figura 8 Resultado de la dimensión 6
- Figura 9 Regla de significancia del valor p para la correlación
- Figura 10 Regla del Coeficiente Rho de Spearman para Correlación

FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE EMPRESARIOS DE UN C.C. LAS MALVINAS, LIMA, 2022

ROISER HOYOS ILATOMA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Este estudio pretendió investigar el impacto de la formalización fiscal en la descenso de la evasión fiscal entre los empresarios del C.C. Las Malvinas en 2022. Se utilizó un diseño de investigación no experimental, transversal, correlacional y cuantitativo, utilizando como instrumentos una encuesta y un cuestionario. Se consideró como muestra la población total de 40 tiendas dedicados a la comercialización de artículos de ferretería del C.C. Plaza Ferreteros de Las Malvinas, debido a lo reducido del universo seleccionado. Los resultados demostraron una fuerte correlación entre la variable independiente "formalización fiscal" y la variable dependiente "evasión fiscal", con una distribución no normal. Se obtuvo una prueba de correlación Rho de Spearman de 0,970 y un valor de significación de 0,000 inferior a 0,05, lo que confirma la fiabilidad del estudio.

Palabras clave: formalización tributaria, evasión tributaria, empresarios

**TAX FORMALIZATION AND THE TAX EVASIÓN OF ENTREPRENEURS OF A
C.C. IN LAS MALVINAS, LIMA, 2022**

ROISER HOYOS ILATOMA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This study aimed to investigate the impact of tax formalization on the decrease of tax evasion among entrepreneurs in Las Malvinas Shopping Center in 2022. A non-experimental, cross-sectional, correlational, and quantitative research design was employed, using a survey and a questionnaire as instruments. The total population of 40 stores dedicated to the commercialization of hardware items in the Las Malvinas Hardware Store was considered as a sample, due to the small size of the selected universe. The results showed a strong correlation between the independent variable "tax formalization" and the dependent variable "tax evasion", with a non-normal distribution. A Spearman's Rho correlation test of 0.970 and a significance value of 0.000 below 0.05 were obtained, confirming the reliability of the study.

Keywords: tax formalization, tax evasion, entrepreneurs

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con Gonzales (2019) la formalización tributaria de las Mypes en nuestro país contribuiría al incremento del crecimiento económico y al mejoramiento de la situación laboral de la gente. Esto, además, permitiría a las autoridades recaudar más impuestos, fondos necesarios para que los gobiernos, a través de sus entidades ejecutoras, suministren productos y servicios públicos de calidad a la ciudadanía. Por otro lado, Gonzales (2019) define a la evasión fiscal como el desarrollo de acciones ilícitas las cuales buscan no cumplir con la normativa en materia tributaria, por consiguiente, los sujetos pasivos que cumplen con sus obligaciones tributaria tienen una competencia desleal e injusta con los que trabajan de manera informal al instante de ofertar sus bienes o servicios.

De acuerdo a lo antes mencionado se busca hacer de conocimiento al Estado Peruano por medio de la Administración Tributaria examinar establecer medidas y estrategias para minimizar las acciones indebidas que ocasionan perdidas tributarias, uno de ellos es la formalización tributaria de los contribuyentes el cual nace como primera medida para acrecentar el recaudo tributario, además de mecanismos como la concientización e impulso de la cultura fiscal a los miembros de los negocios informales. Por ello, la presente investigación pretende establecer si la formalización tributaria influye de forma significativa para reducir la evasión tributaria, se presenta la composición por cada uno de los capítulos de estudio.

Este trabajo de investigación estuvo compuesto por cinco secciones: En el capítulo I se abordó el planteamiento general del problema y los problemas específicos, fundamentándonos en la temática a estudiar, así como el argumento de la investigación, planteamiento de los objetivos y las restricciones. En el capítulo II se desarrolló del marco teórico, haciendo referencia a estudios previos de índole

nacional como internacional, conjuntamente de presentar las bases teóricas y definir los términos utilizados. El capítulo III se dedicó al alcance metodológico, la determinación de la población y muestra de investigación, la operacionalización, así como las hipótesis general y específicas, técnica y herramienta para recopilar los datos. El capítulo IV se centró en el análisis y evaluación de los datos recogidos mediante el uso de cálculos descriptivos y estadística inferencial para comparar los resultados obtenidos. La discusión, conclusiones y recomendaciones se realizaron en el capítulo IV y, finalmente, se consideraron la bibliografía y complementos correspondientes.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Para completar con éxito el proyecto, se aplicaron los procedimientos de tributación para minimizar la evasión fiscal entre los dueños de las tiendas.

A nivel internacional

En la actualidad los empresarios a nivel internacional realizan actividades económicas de carácter informal, con el fin de evadir cargas tributarias, esto se debe a que, existen altas tasas en las obligaciones o en las leyes estipuladas tomando como referencia a las grandes organizaciones, las cuales son beneficiadas por este tipo de normas. Los empresarios se ven impotentes ante estas leyes, por lo que tienen que recurrir a la evasión fiscal, ocultando sus ganancias al pagar impuestos o, en muchos casos, realizando acciones ilegales.

Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2018) de más del 60% de la población activa en el mundo no es formal, pues en un informe realizado en el año 2018 revela que alrededor de 2,000 millones de ciudadanos mantienen un empleo de carácter informal, esto se debe a que en los países emergentes existe una mayor probabilidad de que esta problemática se propague, mientras que en los países en desarrollo se trata de controlar la expansión de obtener un empleo informal. Por lo tanto, es necesario que el estado y las empresas privada establezcan una protección social sobre los derechos laborales con óptimas condiciones de trabajo de manera integral. El 85,8% de los africanos están empleados en sectores informales, mientras que las cifras correspondientes a Asia y el Pacífico, los Estados Árabes, América y Europa y Asia Central son del 68,2%, 68,6%, 40,0% y 25,1% respectivamente.

A nivel nacional

Según, Sánchez (2006) en este momento los empresarios autónomos conocidos como Mypes son el pilar de la actividad económica en Perú. El 40% del

PIB y dan labor al 80% de la población activa. Además, estas empresas crean oportunidades de autoempleo. Sin embargo, su expansión se ha visto inhibida debido a la falta de un sistema fiscal seguro y sencillo que pueda reducir los obstáculos burocráticos y fomentar el progreso a largo plazo de estas empresas.

Por otro lado, Vergaray (2017) en un estudio realizado sobre la formalización del fisco y las consecuencias en la evasión de las imposiciones de tributos, manifiesta que si los emprendedores realizaran de forma correcta los procesos de formalización fiscal establecidos en el CT, los comerciantes no continuarían desarrollando actividades ilícitas y mucho menos evadiendo impuestos, además menciona, que si los contribuyentes tuvieran cultura tributaria se podría disminuir la evasión fiscal e incrementar los ingresos del estado. También considera que los contribuyentes evaden impuestos por la pésima interpretación de las disposiciones legales de la legislación tributaria, además, de no contar con la asesoría de profesionales capacitados en aspectos contables.

A nivel local

El C.C. Las Malvinas es un reflejo de la complicada cuestión de la informalidad que está causando un desequilibrio en la sociedad. Los más afectados son los trabajadores y las empresas, que están desprotegidos frente a las normativas laborales y sanitarias. Los tres principales factores que contribuyen a esta informalidad son: los impuestos laborales, las políticas macroeconómicas que priorizan a los grandes empresarios y excluyen a los pequeños, y las reformas comerciales que no son evaluadas por su efecto en los sectores menos productivos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la formalización tributaria incide en la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022?

- ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022?

- ¿De qué manera las obligaciones tributarias formales inciden en las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

En el campo de investigación en la actualidad, existen empresarios que son informales, lo que significa que tienen un negocio el cual no ha sido registrado como empresa ante las autoridades o entidades que se facultan de la regulación de estos entes, por consiguiente, estas personas u organizaciones no aparecen en el mercado como empresa que actúa de acuerdo con la normativa vigente o empresas formales. Además, estas personas no tienen el registro de los establecimientos donde a comercializan bienes o prestan servicios y como consecuencia la municipalidad y autoridades competentes cierran sus locales, embarga sus mercaderías, son multados por la evasión de impuestos que realizan, por otro lado, estos empresarios no pueden acceder a créditos, ya que las entidades financieras no les dan la atención necesaria, es decir, que estos empresarios por desarrollar actividades de manera informal son limitados para realizar operaciones económicas con normalidad. Desarrollar actividades de manera informal en nuestro país es el camino más fácil para muchos empresarios que se atreven a asumir las consecuencias, ya que ser

formal es complicado por los diversos procedimientos a realizar y los altos costos a asumir, lo cual hace que muchos emprendedores se conviertan en informales.

Es por lo que, el estudio es de gran trascendencia ya que con la información recopilada, se pretende aportar con información para que las Mypes opten por la formalización esto será de gran beneficio para el sector económico del C.C. Las Malvinas, con las empresas formales aumentara considerablemente los ingresos corrientes por los impuestos, contribuciones y tasas que estos tendrían que pagar, asimismo la formalización traerá consigo el desarrollo empresarial de este emporio comercial, además, contendrán acceso a créditos bancarios y a los intereses de que otros emprendedores quieran invertir en estas pequeñas empresas.

Si bien es cierto las leyes que se crean es para beneficiar a los grandes empresarios, pero ser formal como empresario también tiene sus ventajas como se menciona en el párrafo anterior obtendrán acceso a créditos financieros y a que otras empresas puedan adquirir los productos que las Mypes ofrecen.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la formalización tributaria en la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

- Identificar la incidencia de la cultura tributaria en la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.
- Demostrar la incidencia de la conciencia tributaria en el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

- Precisar la incidencia de las obligaciones tributarias formales en las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

1.5. Limitaciones de la investigación

Como obstáculos presentes en la investigación fueron el tiempo y el acceso a los datos relativos a los negocios del C.C. de Las Malvinas es limitado. Por la emergencia declarada por el gobierno gobernante, es difícil realizar encuestas físicas a los empresarios. Además, como los encuestados no están familiarizados con la tecnología digital, las encuestas virtuales tardan mucho tiempo en ser contestadas.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Aguirre (2017) el autor realizó un análisis sobre compañías fantasmas que operan en el país de Ecuador mediante actividades ilícitas acerca de evasiones tributarias por parte de contribuyentes durante el año 2015, el objetivo de la autora es investigar si las misteriosas empresas que se encuentran en el mercado ecuatoriano están asociadas a operaciones ilícitas que permiten a los contribuyentes eludir los impuestos sobre sus compras en sus actividades cotidianas. La metodología empleada fue realizada a los contribuyentes especiales que se encuentren con la condición de activos durante el período contable 2015, considerado a un total de 13 contribuyentes, en este caso se tomó como muestra el total por ser un universo pequeño, fue de carácter científica y documental, cualitativo porque se busca investigar acerca de la legitimidad de los sucesos; el nivel de estudio empleado fue exploratoria donde se establece un punto de vista acerca del contexto de cómo se desenvuelven las compañías fantasmas y la expresa realidad en Ecuador, se empleó como instrumento la Matriz de registros y Cuestionario de encuesta. El resultado principal fue que existen 13 empresarios que realizaron el proceso de formalización, es decir que cuentan el RUC y que han sido responsables con pagos fiscales de acuerdo con la legislación tributaria durante el periodo 2015. Como conclusión general se determina existen 532 contribuyentes informales en todo el país, de los cuales 397 se encuentra ubicados en la provincia de Guayas lo que corresponde a un equivalente de 292,989,807.68. En la ciudad de Riobamba se encuentran solamente a 2 compañías con las características irregulares antes mencionadas.

Pomacusi (2018) realiza una investigación acerca de los efectos que se generan cuando realiza la evasión tributaria como método de recaudación según el

IVA para beneficios financieros, donde la autora manifiesta, como objetivo principal buscar la causa a raíz de cómo se origina la evasión fiscal y que efecto conlleva en el recaudo tributario del IVA en Bolivia. La autora empleó el método de investigación inductivo, la muestra se seleccionó mediante coexistencia y se aplicó a la población de 8,496 contribuyentes que ofrecen servicios profesionales y técnicos, eligiendo como muestra a 60 empresas. La investigación no se cambió la situación de las variables, así como examen e interpretación de las cifras numéricas proporcionadas por las organizaciones pertinentes; como resultado general del estudio realizado la autora sostuvo que la estimación continua de reducir la evasión se monitorea mediante un sistema integral que plantea el entorno económico favorable para los ciudadanos y a su vez, con información consolidada para que la Administración Tributaria pueda evaluar procesos sobre estrategias de mejora para los contribuyentes al momento de cumplir los deberes tributarios. En conclusión, para que las recaudaciones tributarias se incrementen es necesario que el estado intercambie el aporte de impuestos por bienes y servicios; retribuyendo los deberes tributarios de los empresarios.

Fries (2017) se encarga de evaluar un estudio sobre los principales determinantes que conforman la Evasión Impositiva tributaria, donde se involucra a la presión fiscal, conciencia fiscal y la dificultad de entender el sistema impositivo; de esta manera la autora formuló como objetivo general determinar si existe poca conciencia tributaria, demasiada complejidad en la legislación tributaria y demasiada presión impositiva que conforman las principales causas importantes de evasión, desde la perspectiva de los empresarios y profesionales, considerando como referencia el IR y el IVA. El investigador empleó un método cuantitativo de tipo descriptivo exploratorio, la técnica aplicada por el tesista para la recopilación de datos

fue la entrevista, además del cuestionario como el instrumento. Aplicándolo a una población de profesionales de la contabilidad con un tamaño muestral de 165 participantes, que fueron selectos mediante un criterio no probabilístico - accidental. Los alcances de la investigación determinaron que el imposición sobre la renta y el IVA están estrechamente relacionados, ya que el IVA se utiliza a veces para eludir el tributo sobre la renta. En resumen, puede verse que la complejidad del sistema fiscal gubernamental y de los gravámenes, combinada con la falta de cultura fiscal, son factores que dan lugar a la elusión fiscal.

2.1.2. Nacionales

Menacho (2019) estableció una investigación sobre cómo operan las Mypes informales y las posibles propuestas para iniciar la formalización a corto plazo; de modo que, el objetivo principal se encarga de difundir propuestas para que empresarios comprendidos como Mypes logren incursionar comercialmente en la formalidad. La investigadora utilizó la no variabilidad de los constructos, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo, empleando como instrumento el cuestionario. La metodología fue empleada a una población de 34,551 Mypes informales del sector comercial, tomando una muestra de 52 Mypes. El resultado principal del estudio fue que, de las 52 personas indagadas, a pesar de tener en su mayoría formación técnica, deciden por la informalidad de sus empresas; el factor primordial es la ignorancia sobre las ventajas y beneficios de ser formal, desarrollando sus labores de manera incorrecta. En conclusión, a los dueños de las Mypes les falta instrucción ciudadana y principios humanos lo cual hace que adormezca la conciencia fiscal.

Larrea (2017) la investigadora realizó un estudio acerca de los contribuyentes formales que se encuentran afectos al RER y el NRUS para generar una correlación

mediante la recaudación de los deberes tributarias en el Perú; consideró como objetivo principal, analizar y establecer si existe correlación en la formalización de los empresarios que se encuentran cogidos al RER Y RUS de manera directa mediante la recaudación de impuestos. El estudio no cambió la situación de las variables y relacional, aplicando un nivel de estudio explicativo, como instrumento de recolección de data se empleó el estadístico para poder hallar el comportamiento de las compañías jurídicas y naturales formales en el país acogidas al NRUS y RER, en el periodo 2010 – 2014; para el estudio el autor considero como población de estudio a todas las entidades pertenecientes a los regímenes del RER y NRUS, que hayan sido participes en más de 2 ocasiones de capacitaciones impartidas por SUNAT y con una antigüedad no menor a 2 años de haber sido constituidas, tomando como muestra 65 contribuyentes. El principal resultado fue que, de las 65 firmas estudiadas, en el 91.89% existe correlación directa y fuerte entre las variables formalización fiscal y recaudación impositiva. Considerando la relación existente, el estado debería plantear estrategias y normas que beneficien a las empresas e inducir a formalizarse. En resumen, es evidente que el importe de los impuestos recaudados a las empresas con arreglo al RER y al NRUS es directamente proporcional a la cantidad de contribuyentes formales; por lo que, cuanto mayor sea el número de contribuyentes formales, mayor será la recaudación de impuestos para el Estado.

Robles (2019) investigó sobre acciones gubernamentales que se manejan para impulsar la formalización de los empresarios y luchar frente a la evasión fiscal en las pymes ubicadas en Lima Metropolitana; la autora sostuvo como objetivo principal determinar las acciones que genera formalizarse y cómo influyen directamente contra la Evasión Tributaria en las Pymes dando inicio a un nuevo método de anticorrupción. El estudio no cambió la situación de las variables, además, se empleó un instrumento

de cogida de data; la metodología usada en la investigación fue aplicada a una población de compañías legales e ilegales del sector de Pymes de Lima, tomando como muestra 150 integrantes de 15 compañías Pymes de Lima. El resultado principal fue que la investigadora determina que, si hay influencia entre las variables de estudio conformadas por formalización y evasión fiscal. En conclusión, si los miembros de las Pymes se capacitan en temas de formalidad, tributarios, financieros y de productividad del ámbito empresarial, se logrará concientizar para que se formalicen y sobre todo cumplan con las obligaciones tributarias, a cambio logran obtener mayores lucros financieros y económicos como el acceso a apalancamientos de entidades bancarias incrementando su productividad para la venta y explotación de sus productos.

Gonzales (2019) aplicó un estudio acerca de la evasión fiscal y como se obtienen incidencias en la recaudación tributaria de contribuyentes establecidos en pymes dedicados al servicio de reparto en Lima Metropolitana, la autora manifiesta como objetivo general, determinar en qué proporción la ausencia de conciencia fiscal incurre en el recaudo de recursos fiscales de las pequeñas y medianas compañías dedicados al sector de servicios de reparto. El estudio no varió a los constructos, utilizando la metodología estadística y de análisis, como técnica de estudio para la recopilación de información empleó la encuesta y como herramienta el interrogatorio; la metodología empleada fue aplicada a una población que lo conforman 421 personas entre gerentes, administradores y contadores de 7 empresas, tomando como muestra de 78 personas. El resultado principal del estudio es que, los contribuyentes por falta de cumplir con sus deberes tributarios, la omisión de ingresos en las declaraciones mensuales, la falta de sanciones impositivas y laborales más severas y sanciones por los delitos tributarios, tal como lo establece la ley tributaria

penal, son algunas de las razones para que los índices de evasión fiscal sean altos, especialmente en el sector delivery de nuestro país. La autora concluyo que la evasión fiscal incide en la cobranza impositiva, ya que si se combatiera la evasión fiscal el estado incrementaría el recaudo de tributos, logrando satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía peruana, además destinando recursos para la construcción de obras de infraestructura, saneamiento, salud, educación y seguridad, por consiguiente una mejor asistencia a las poblaciones con economías atrasadas que han sido perjudicadas enormemente por los últimos gobernantes, a pesar del crecimiento económico y financiero del Perú.

Añamuro y Calla (2021) realizaron un estudio acerca del nivel de sabiduría de los emprendedores sobre las obligaciones fiscales y cómo influyen en el camino de la formalización para la Asociación de comerciantes mixtos Milenio 2000 ubicado en Juliaca; de esta manera el objetivo principal se encarga de establecer la afinidad del conocimiento sobre los deberes fiscales de los mercaderes para lograr la formalización fiscal. La investigación no cambió el contexto de las variables, para el experimento los autores consideraron como población a 304 empresarios del gremio de comerciantes Mixtos Milenio 2000, tomando como muestra a 109 comerciantes. El resultado del estudio indica hay una efectiva correspondencia entre las variables de investigación, lo que lleva a certificar que al mejorar el conocimiento de los empresarios sobre obligaciones tributarias se incrementara la formalización tributaria de los comerciantes. Los autores concluyeron que existe vínculo relevante entre conocimiento de las obligaciones fiscales y formalización tributaria.

Calderón (2021) establece un estudio sobre la formalización tributaria y el régimen que se acoge como nuevo RUS para comerciantes de un mercado ubicado en Comas - Lima durante el año 2021; es por ello que, el objetivo principal se encarga

de buscar la correlación entre la formalización fiscal y el NRUS para precisar la influencia en los emprendedores de un mercado en Comas., para realizar el estudio la investigadora considero una población 250 empresarios minoristas y selecciono una muestra de 37 comerciantes del régimen tributario RUS. La autora sostuvo como resultado que de los 37 comerciantes encuestados 13 (35.10%) tienen una punto de vista negativo referente a la formalización fiscal, es decir, que los comerciantes muestran incomodidad referente a la formalización tributaria. En resumen, el investigador afirma que no existe conexión entre la formalización fiscal y el nuevo sistema fiscal RUS, porque la correlación entre las variables examinadas es inexistente.

Cárdenas (2021) investigó acerca del proceso de formalización en los empresarios que conforman Mypes y los actos tributarios ilícitos que se realizan en el emporio comercial de Gamarra distrito de la Victoria durante el año 2021; donde el objetivo principal residió en establecer el nivel de afinidad existente entre el proceso de formalización para reducir la evasión de tributos en las Mypes. La investigación realizada no cambio la realidad de las variables, se usó como técnica de recolección de datos la indagación y como herramienta el cuestionario; para el estudio la investigadora considero como población y muestra a 25 empresarios del emporio comercial Gamarra. La investigación concluyó que, si las compañías emprendieran acciones formales, la evasión fiscal se reduciría en un 25%. El autor demostró que existe una afinidad directa entre la formalización de las Mypes y la evasión impositiva, con una correlación de 0,439.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. La formalización tributaria

Definición.

“Formalizar significa dar forma, por ello la formalización es la adopción de una forma de carácter normativo o legal, es cumplir con los requerimientos de una institución pública o gubernamental, generalmente para poder ejercer una actividad económica o comercial” (De la Cruz, 2022, párr. 20).

Por tanto, la formalización de las Mypes en nuestro país aporta con el crecimiento de la economía y la mejora incesante de las situaciones de empleo de la sociedad. Además, con la formalización empresarial permite al estado incrementar el recaudo de impuestos, recursos que inevitables para que los gobiernos de curso por medio de las entidades ejecutoras proporcionen bienes y servicios gubernamentales de excelencia a favor de la población. Las entidades que cumplen con el proceso de formalización ayudan a reducir la competitividad desleal que generan las compañías informales; por otro lado, las entidades formales se benefician logrando obtener acceso a créditos financieros y nuevas tecnologías de desarrollo empresarial, por lo que pueden ser partícipes como proveedores del estado o actuar en calidad de proveedores minoristas de organizaciones más grandes (Gonzales, 2019).

La formalización tributaria es el proceso que el contribuyente o empresa debe llevar a cabo ante la SUNAT. El cual consiste en efectuar el registro de la empresa para la obtención del RUC, denominado como el credencial de los contribuyentes pues en él se encuentra toda la información referente a la compañía, tales como: domicilio fiscal, régimen tributario, actividad comercial que desarrolla y otras características propias de la empresa las cuales son de interés para la administración tributaria. Según el autor señala que existen tres prototipos de regímenes fiscales denominados como NRUS, RER y el RG, a los cuales los contribuyentes deben acogerse al momento de realizar el proceso de formalización tributaria (Aquino, 2019).

Enfoques teóricos sobre la formalización tributaria.

Teoría de simplificación de trámites.

La formalización es considerada como un conjunto de trámites a realizar una vez que el emprendedor decide formar una empresa ya sea con personería jurídica o natural, para ello el individuo debe cumplir con una serie de gestiones documentarias obligatorias y necesarias para poder iniciar operaciones en la actividad que el contribuyente haya decidido (Chávez et al., 2016).

Importancia de la formalización.

En la actualidad ser formal permite a los empresarios realizar operaciones comerciales logrando obtener beneficios en especial los pequeños empresarios (comerciantes) quienes hoy en día pueden acceder a varios tipos de regímenes tributarios que se ajustan al nivel de ingresos, además, permite acceder a programas de contrataciones especiales con el estado el cual está dando mayor prioridad a los pequeños comerciantes.

Por otro lado, Las Mypes en el Perú son protagonistas del desarrollo económico y social, siendo primordiales en la generación de empleo en el país. La escases puestos de trabajo constituye uno de los principales problemas para el gobierno y la sociedad; por lo tanto, es necesario tomar en cuenta las estrategias e impulsos realizados por el gobierno para promover la formalización empresarial, en ese sentido, las autoridades gubernamentales que representan el estado peruano impulsan la formalidad empresarial da través de distintas leyes, decretos legislativos y reglamentos con la finalidad de buscar facilidades y beneficios a las Mypes (Castillo y Villafane, 2019).

Ventajas de la formalización.

Venderle al Estado.

El Estado peruano actualmente es el mayor comprador a nivel nacional, por lo tanto, tener una empresa formal activa permite realizar la inscripción en el RNP, concediendo a los empresarios tener la oportunidad de comercializar sus bienes o servicios a distintas entidades del estado, entre ellos ministerios, organismos autónomos, gobiernos regionales, municipalidades; las cuales son las encargadas de la ejecución presupuestaria realizando obras públicas, prestación de servicios públicos, apoyos sociales a los más necesitados, entre otras actividades que realiza el Estado. Por ello ser un proveedor del Estado puede ser una gran oportunidad para los negocios legalmente constituidos, a aumentar su crecimiento a pasos agigantados.

Acceso al Financiamiento.

Las empresas financieras, para otorgar un crédito o préstamo a personas naturales con negocio generalmente piden el reporte tributario de los últimos meses, además, de la ficha RUC con la información actualizada, es el principal motivo para que un comerciante o empresario este formalizado, solo así tendrá el privilegio de acceder al apalancamiento financiero.

En el año 2020 por la coyuntura del COVID_19, el gobierno por medio de las entidades financieras ha establecido el programa reactiva Perú, el cual tiene por finalidad otorgar préstamos a los empresarios para la reactivación de sus economías, y las entidades como requisito principal piden que los empresarios sean formales, es decir, que estén realizando actividades de acuerdo a las normativas vigentes.

Es por tal motivo que exhorto a los comerciantes de Las Malvinas, realicen actividades de manera formal, porque tendrán el privilegio de acceder a créditos comerciales que les permitirá tener un mejor crecimiento económico. La visión de todo emprendedor es tener sucursales o puntos de venta a nivel local e internacional;

además de poder realizar importaciones de productos obteniendo consigo disminución de costos, puesto que los productos de las ferreterías en su mayor parte son producidos en países subdesarrollados como China, Estados Unidos, entre otros.

Internacionalización.

Actualmente gracias a la globalización se puede hacer libre comercio a través de los diversos tratados internacionales los cuales permiten que las empresas puedan acceder a diversos países y puedan ofrecer sus productos lo cual es un gran avance en las últimas décadas. Con lo cual gracias a la formalización empresarial permite a los empresarios trabajar en equipo con otras compañías de la misma actividad comercial u objeto social complementario para asociar corporaciones que permitan que sus bienes logren salir al comercio exterior o importar desde el extranjero.

Ventajas y desventajas de la internacionalización.

Realizar el procedimiento de internacionalización de una pyme es ineludible conocer acerca de las ventajas y desventajas, por lo que, entenderlas ayudarán a determinar las posibilidades de poder internacionalizar a las pequeñas y medianas compañías y a su vez a que países podrían ofrecer productos o servicios. Entre las ventajas que se logra obtener al internacionalizarse es acceder a nuevos mercados, porque permite que la organización se vuelva más competitiva y posiblemente incremente sus ingresos a nivel productivo y financiero, esto no solo contribuye a la sociedad, sino que también a los clientes. Entre las desventajas se encuentra, el miedo a afrontar la hazaña ofrecer productos o servicios en el comercio internacional, sin embargo, se debe ejecutar un plan el cual nos permita saber cómo enfrentarse a un mercado inexplorado y muy competitivo (Merizalde et al., 2018, p. 5).

Con la internacionalización las Mypes lograrán extenderse a nivel internacional e incrementar su facturación ya que accederán a nuevos mercados y la cartera de

clientes crecerá, por otro lado, serán capaces de diversificar el riesgo de las fluctuaciones estacionales y los cambios bruscos en la demanda, debido a que se reduce la dependencia sobre el mercado nacional.

En el año 2020 debido al estado de emergencia nacional e internacional originado por el Covid_19, dio inicio a nuevas oportunidades de negocio, para ello muchos empresarios y emprendedores han tenido que elaborar un modelo de negocio distinto y cambiar las formas de ofrecer sus productos al cliente, ante la pandemia muchos micro y pequeños empresarios empezaron a ofertar sus bienes a través del comercio electrónico una nueva oportunidad de generar ingresos sin necesidad de exponerse al contagio; gracias a la tecnología con la que actualmente se cuenta no hay necesidad de contar con una tienda física para vender bienes o servicios, siendo además una de las formas de internacionalizar el negocio desarrollado.

Desventajas de la formalización.

De acuerdo con, Conduce tu Empresa (2019) manifiesta como las principales desventajas de formalizar una microempresa es: Incurrir en ciertos gastos para la formalización y el desperdicio de tiempo que demanda al momento de realizar los trámites administrativos en las distintas entidades del estado. Además, realizar el pago de las deberes tributarios mensuales de acuerdo a los ingresos generados acarreado consigo es el riesgo de quedar sin liquidez.

Tipos de sociedades para formar una empresa al decidirse por la formalización.

Acorde a la Ley General de Sociedades (Ley 26887) creada con como marco normativo regulatorio para crear empresas en el Perú, hace mención que en la actualidad en el Perú se tiene la opción de formar una compañía ya sea con personería natural o jurídica, esta última a su vez tiene varias alternativas, pero para ello debemos conocer primero cuales son las exigencias de cada una de ellas.

Persona Natural.

Hace referencia a una persona quien está encargado de ejercer derechos y obedecer compromisos a título individual, desde el momento en que se desea lucrar como persona natural de un negocio, esta debe asumir los deberes sin ninguna limitación, es decir, que el contribuyente debe responder ante cualquier deuda u obligación con su patrimonio personal hasta su extinción (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2019).

Para emprender un negocio como agente natural y de manera formal, se tiene que realizar el registro ante la SUNAT para posteriormente obtener el RUC, el cual para la identificación del contribuyente, es decir, contendrá toda la información personal de la empresa, además permitirá al contribuyente realizar trámites de forma remota a través de la plataforma digital de la administración tributaria con la clave sol, por otro lado, permite emitir documentos de pago de manera electrónica (Boleta y ticket sin derecho a crédito fiscal) además, de que el contribuyente estará informado de cualquier infracción, recordatorios para el pago de impuestos, entre otros; mediante el buzón de la clave sol .

Persona Jurídica.

Es una compañía constituida por uno, dos o más emprendedores, los cuales desde la apertura de la empresa se limitan a ejercer derechos o responder por deberes a título de la compañía fundada. Al iniciar un emprendimiento con personería jurídica, es el ente el cual se encarga de responder por las obligaciones contraídas con terceros y no los accionistas o constituyentes es la empresa, es decir, que las deudas solamente están limitadas al capital que este registrado a nombre de la compañía (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2019).

En el marco de la Ley General de Sociedades para la constitución de una sociedad con personalidad jurídica se puede optar por varios tipos de formas jurídicas

como: EIRL conformada por una sola persona a la cual se le denomina titular, SRL conformada como mínimo por dos socios a quienes se les denomina participacioncitas, SAC, SAA y la Sociedad Anónima (SA) estas últimas deben tener como mínimo dos socios a los cuales se les denomina Accionistas.

Para realizar la constitución de una empresa jurídica se debe seguir un proceso el cual consta de realizar una serie de procedimiento desde la búsqueda y apartado de la denominación, preparación de la minuta, desembolso de capital, redacción de escritura pública, afiliación en Registros Públicos, alta en SUNAT para la obtención del RUC, Licencia de funcionamiento, entre otros trámites necesarios el inicio de actividades.

Dimensiones de la variable: Formalización Tributaria.

D1. Cultura Tributaria.

Armas (2010) menciona que: la cultura tributaria es considerada como el acatamiento facultativo de los deberes fiscales por parte del empresario y no con el concepto equivoco del impulso y puesta en funcionamiento las estrategias tributarias que permitan incrementar los ingresos fiscales del estado presionando a los contribuyentes o intimidando con sanciones. Además, con la cultura fiscal se busca que los empresarios sean conscientes de que el aporte a favor del estado es un hecho constitucional que permite al gobierno cumplir con la distribución de servicios o bienes de eficientes a favor del pueblo (como se citó en Amasifuen, 2015).

Por otro lado, SUNAT (2020) afirma que la cultura tributaria es definida como el grupo de valores, saberes y actitudes distribuidos por los integrantes de una colectividad en relación con los impuestos, los deberes aduaneros y los gastos públicos y el respeto a las leyes reglamentarias (p. 196).

La cultura fiscal reside en el conocimiento de tributación que tengan los contribuyentes para el aporte de sus impuestos, y valoración que los emprendedores le den a los tributos aportados, para ello es necesario tener conocimiento del destino de sus aportes, por lo tanto los recursos recaudados por el estado peruano son destinados a la construcción de obras públicas que permite al ciudadano tener un mejor estilo de vida, incrementar la inversión en educación, mayor inversión en salud y servicios públicos que están destinados a favor de todos los peruanos. Por ello es función del Estado comunicar a la ciudadanía y empresas que se cumpla con las obligaciones contraídas para tener servicios públicos eficientes y de calidad.

D2. Conciencia Tributaria.

Bonell (2015) manifiesta que la consciencia fiscal consta en que los miembros de un estado deben asimilar interiormente sobre las obligaciones y deberes que deben cumplir para satisfacer con el sostenimiento de la inversión pública que realiza el gobierno.

Por otro lado, Alva (2020) menciona que la conciencia tributaria incluye tres elementos principales como: El primero, la asimilación de los deberes impositivos. El mencionado término hace referencia a que los ciudadanos deben acatar con las obligaciones de manera progresiva y no incidir en infracciones a la normatividad tributaria. El segundo, corresponde a que los contribuyentes de modo deliberado y sin exigencia de imposición tributaria puedan efectuar con sus deberes tributarios. Tercero, este elemento corresponde a que el contribuyente goce de los beneficios que otorga recibe estado como contraprestación al realizar el aporte de los tributos.

Alva (2020) manifiesta que en los últimos tiempos se han realizado gran variedad de cambios en la normativa tributaria y la SUNAT, a partir de esto surge la gran pregunta relacionado a que si los deudores tributarios han tomado conciencia

tributaria. El autor expresa que dar una respuesta afirmativa podría ser aventurada, debido a que en nuestro país no existe mecanismo y estrategias para fomentar la conciencia tributaria de los empresarios. Sino que son los mismos ciudadanos quienes consideran si deben pagar tributos respecto a las obligaciones interpuestas por la administración tributaria. Ya que como se sabe el estado para brindar servicios públicos necesita del aporte de los contribuyentes y es por ello por lo que no solo se debe considerar incrementar las tasas impositivas fiscales sino crear en los contribuyentes una conciencia tributaria.

En la actualidad muchos de los niños, adolescentes y ciudadanos mayores de edad, nos sentimos incompetentes para realizar nuestra contribución al estado, esto es debido a la escasez de entendimiento del destino de los impuestos y el sistema fiscal actual. Para ello el estado por medio de la SUNAT viene impulsando campañas de enseñanza en los colegios y charlas informativas gratuitas al público en general con la finalidad de lograr una formación cívica ciudadana. Con esto se conseguiría disminuir de manera significativa la informalidad y por consiguiente habría menos transgresiones tributarias por parte de los empresarios. Ya que de acuerdo con precedentes alude que las faltas se cometen por la ausencia de conocimiento de tributación e interiorización de los deberes que como contribuyentes deben cumplir.

D3. Obligaciones tributarias formales.

Acorde al título IV artículo 87° del Código Tributario (Obligaciones de los Administrados) manifiesta que al momento de cualquier emprendimiento como empresario existe ciertos procedimientos y obligaciones las cuales deben ser cumplidas de acuerdo a los parámetros legales vigentes entre ellos se encuentran como principales obligaciones de un sujeto pasivo o contribuyente la inscripción respectiva ante SUNAT para la obtención del RUC y selección de régimen tributario,

el otorgamiento y/o emisión de documentos de pago, el llevado de libros auxiliares y contables.

Con referencia a la inscripción en el RUC desde su creación el 05 de mayo del 1997 hasta la actualidad a cumplido con el fin para el cual fue creado, ya que es como el DNI de un ciudadano, es decir con el RUC se puede identificar el tipo de persona, las actividades que realiza, el lugar donde realiza sus actividades, los impuestos a los cuales se encuentra grabado, entre otros; a lo largo del tiempo la SUNAT ha venido implementando mejoras constantes en el Registro de Contribuyentes, los más significativos fueron desarrolladas los primeros meses del año 2020 con la llegada del COVID 19, donde se habilitaron canales de atención digital como el registro por medio de Mesa de Partes Virtual el cual consiste en presentar el formulario 2119 debidamente llenado o por medio de la página de SUNAT siguiendo los pasos de la web.

Por otro lado, en el caso estar obligado a llevar libros contables y registros auxiliares conforme con SUNAT, los contribuyentes estarán obligados a llevarlos, pero conforme al régimen tributario en el que se encuentre admitido, además dependiendo del nivel de ingresos proyectados durante el período de vida de la compañía.

2.2.2. Evasión Tributaria

Definiciones.

De acuerdo con, Gonzales (2019) es el desarrollo de acciones ilegales las cuales buscan no cumplir con la normativa en materia tributaria, por consiguiente, los sujetos pasivos que cumplen con sus obligaciones tributaria tienen una competencia desleal e injusta con los que trabajan de manera informal al instante de vender sus productos o servicios, ya que estos lo ofertan a un menor precio atentando contra el

principio de igualdad. También al desarrollar actividades ilícitas dificulta la recaudación tributaria del gobierno, haciendo que no se pueda contar con la economía necesarios para la cumplimiento presupuestario afectando el apoyo a los más necesitados, las inversiones públicas ya la prestación de servicios sociales. Por otro lado, la falta de compromiso del evasor para cumplir con sus obligaciones fiscales, generan un riesgo de que al ser detectado incurrirá en sanciones penales que este tipo de delitos genera. Después de años con las diferentes reformas tributarias que se viene implementando en nuestro país se ha logrado cambios significativos los cuales han impulsado la economía del país, reduciendo las tasas de pobreza e incrementado el Producto Bruto Interno.

Por otro lado, “es dejar de pagar los tributos a los que se está obligado, de manera involuntaria por desconocimiento de las normas tributarias o en forma deliberada, utilizando mecanismos de defraudación, simulando operaciones, alterando gastos, ingresos o incumpliendo sus obligaciones tributarias” (De la Cruz, 2022, párr. 24).

Además, es definida como una actividad ilícita en la que las personas o entidades evaden el pago de sus verdaderas obligaciones tributarias. La detección eficiente de la evasión fiscal siempre ha sido un tema crucial tanto para los gobiernos como para los investigadores académicos (Gao et al., 2021).

Enfoques teóricos sobre la evasión tributaria.

La teoría Microeconómica o de la utilidad esperada.

Stigler (1970); Becker (1968); Srinivasan (1973); Allingham y Sandmo (1972); Koskela (1983); Yitzhaki (1974), argumentan que la evasión fiscal es la consecuencia de la determinación tomada por el individuo que busca maximizar las utilidades para el cual resultará de la evolución del coste y beneficios de evadir (Martínez, 2007).

Cuando corresponde realizar las dj y desembolsos de impuestos los empresarios entran en incertidumbre, evaluando la posibilidad de evadirlos y considerando los riesgos que traerían consigo, así como los costos que correspondería asumir en el caso de que entidad fiscal los descubriera, y como beneficio sería el monto de los impuestos no asumidos.

La teoría prospectiva.

Tversky y Kahneman (1992) propone el análisis de la conducta en circunstancias de riesgo e inseguridad empleando el análisis de la psicología cognitiva. Debate la aparente lógica de los individuos, “centrando el interés, no en el comportamiento frente al riesgo como la teoría de la utilidad esperada, sino en el comportamiento frente a pérdidas o ganancias, considerando como referencia la situación de partida del sujeto” (Martínez, 2007, p. 73).

En la teoría de los autores antes indicados se encontró que existe una clara asimetría en la actuación de los individuos que tributan de las ganancias sobre las perdidas, ya que las personas tienden a evitar las perdidas más que las ganancias, de acuerdo a los resultados se puede verificar que las pérdidas de manera prudente son valoradas como el doble de las ganancias. Para evitar cualquier eventualidad los sujetos tienden a evaluar las posibilidades tomando información y considerando puntos de referencia para medir los cambios, es más se proyectan una utilidad definida ante las pedidas o ganancias sin considerar los valores reales de los ingresos que obtengan para la toma de decisiones.

Causas de la evasión tributaria.

Alva (2020) considera como causas para que los contribuyentes se sumerjan en la evasión tributaria y no cumplan con sus obligaciones de acuerdo al sistema tributario del Perú, a las siguientes: La informalidad es considerado uno de los

elementos que impulsa al incumplimiento de la normativa tributaria trayendo consigo la falta del acatamiento de sus compromisos tributarios de acuerdo a los ingresos obtenidos de sus actividades que realizan, perjudicando de manera significativa a las recaudaciones del estado y a la desleal competencia que generan en el mercado. La presión tributaria si esta es considerada como un mecanismo para el recaudo de impuestos, los emprendedores realizaran actividades empleando mañas ilícitas y actuando al margen de las leyes. **Complejidad de la legislación tributaria** el autor considera que las normas legales de nuestro país son muy complejas para que los contribuyentes logren entender esto debido a que los legisladores y los reglamentistas buscan abarcar que la mayoría de empresarios las cumplan; otra de las principales causas es las altas tasas aplicables a los tributos, en nuestro país cuando el gobierno requiere de una mayor recaudación la salida más fácil es el aumento de las tasas de los diversos tributos como consecuencia se genera incomodidad en los contribuyentes ya que disminuye su poder compra; por ultimo otras de las causas consideradas por Alva es el contrabando que se genera por la entrada y salida de productos de manera clandestina incumpliendo con las obligaciones impositivas.

Consecuencia de la evasión tributaria.

Según, Alva (2020) hace referencia a algunas de las consecuencias más significativas de la evasión fiscal considerando las siguientes: **impedir que el estado realice una distribución equitativa de los recursos recaudados hacia la población**, esto debido a no poder contar con los recursos necesarios para cumplir su rol, como consecuencia no hay servicios primordiales de calidad como en educación, salud, vivienda y la seguridad ciudadana, se da principalmente porque los deudores fiscales no cumplen con sus deberes tributarios; **disminución significativa de la base fiscal de sujetos pasivos**, al existir contribuyentes que evaden las

normas tributarias mediante artimañas, actos ilícitos, entre otros; originan que la cantidad de contribuyentes no se incremente sino por el contrario se reduce y al existir menos contribuyentes formales lo que traerá consigo es que la Administración Tributaria presione a los contribuyentes que son formales. Por otro lado, se tiene **el acrecentamiento de la obligación fiscal a los contribuyentes que realicen de manera oportuna con la presentación y pago de sus tributos**, teniendo en cuenta que el estado debe cumplir con los compromisos de la nación y no teniendo los recursos suficientes tendría que revisar las fuentes de financiamiento esto traerá consigo que se creen nuevos tributos para cubrir el déficit fiscal, sin embargo la creación de los nuevos tributos terminaran siendo asumidos por los contribuyentes que ya soportan una carga fiscal; así también entre las consecuencias resaltantes se tiene el retraso tecnológico ya que el gobierno al tener el capital suficiente no podrá realizar inversiones de gran envergadura en tecnología los cuales permitan acelerar los procesos lucrativos de las compañías; y por último se considera como efecto de la evasión fiscal la negativa de los inversionistas nacionales y extranjeros.

Definición y Clasificación de los tributos según su administración.

Impuesto a la renta.

Flores y Ramos (2019) ,en su libro denominado Manual Tributario 2019, hacen referencia a 5 regímenes tributarios entre los cuales consideran los siguientes: **Rentas de primera categoría**, que se encarga grabar los ingresos que perciba el contribuyente por conceptos de arrendamientos o subarrendamientos de bienes inmuebles; **el IR de 2da categoría**, se encarga de grabar a los beneficios por la colocación de capitales, las regalías, la cesión de derechos de marcas, rentas vitalicias, los dividendos, las ganancias de capital y los beneficios económicos generados por la venta de acciones que representan capital; **rentas de 3ra categoría**,

se graban los ingresos que obtienen los empresarios por actividades de comercio, industria, minería, servicios, entre otros, asimismo las lucros de capital por operaciones frecuentes; **IR de 4ta categoría**, se encarga de grabar los recursos que obtengan los contribuyentes por el ejercicio individual de actividades, así como el desarrollo de cargos de director de sociedades, sindico, entre otros y **rentas de quinta categoría**, se encarga de grabar los entradas económicas generadas por trabajo con relación laboral de dependencia, rentas vitalicias, participaciones (pp. 451– 465).

Impuesto General a las Ventas.

Según, Flores y Ramos (2019) expresan que es un tributo de tipo indirecto creado para encargarse de grabar la utilización de servicios y bienes de los contribuyentes, el IGV es de aplicación en todas las etapas de la actividad empresarial iniciando de la producción hasta la posterior distribución de los diversos bienes o servicios ofrecidos, es decir, que el estado por medio de la SUNAT obtiene una proporción del impuesto a determinado contribuyente durante la etapa de comercialización hasta llegar al consumidor el cual asume el impuesto; además, al IGV se le denomina no acumulativo porque solo se encarga de grabar el margen de cada faceta durante el ciclo mercantil. Las actividades grabadas con el IGV son la enajenación de productos mobiliarios dentro del Perú, la prestación de servicios, los contratos de construcción, la 1ra venta de bienes inmueble y el ingreso de bienes de otro país. (pp. 369–376)

2.2.2.1. Dimensiones de la variable: Evasión Tributaria.

D4. Fiscalización tributaria.

Según, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2015) manifiesta que con la fiscalización tributaria el fisco podrá distinguir a los contribuyentes que estén

incumpliendo las disposiciones legales con respecto a las operaciones que estos realizan o están omitiendo información en sus declaraciones realizadas ante el fisco de modo que afectar la recaudación tributaria por parte del estado peruano. (p. 12)

Declaración de datos falsos.

Este tipo infracciones tributarias puede presentarse de dos maneras la primera por error humano al momento del cálculo de la liquidación de los tributos y la segunda con la intención evasión fiscal. Sin embargo, en cualquiera de los escenarios tienen sus consecuencias ya que conforme al art. 178 del Código Tributario numeral 1 estipula que el contribuyente al realizar declaración con datos falsos será sancionado con el 50% del impuesto por liquidar omitido no siendo menos al 5% de la UIT que se encuentre vigente de la infracción tributaria además de los intereses desde el momento que se cometió la infracción hasta el momento de regularizarla.

Desconocimiento de las disposiciones legales.

Según, Kluwer (s.f.) manifiesta que las leyes desde el primer día que entran en vigor deben ser cumplidas por todos los ciudadanos sin excepción aun para los que ignoren de las disposiciones, ya que en la actualidad es deber de todos conocer de las leyes reguladoras de los aspectos tributarios que se encargan de grabar con impuestos las diversas actividades desarrolladas por los contribuyentes.

El simple hecho de querer emprender un negocio nos obliga como ciudadanos o como contribuyentes a conocer por lo menos los aspectos básicos de las leyes tributarias que se encargan de grabar con impuestos a la actividad empresarial que deseamos desarrollar. Si el empresario no cuenta con el conocimiento suficiente acerca de las disposiciones legales es necesario que recurra a la asesoría de un profesional de realice el cálculo de las obligaciones tributarias; además la SUNAT de

manera gratuita realiza charlas con el propósito de incrementar el conocimiento de temas tributarios que los contribuyentes deberán conocer necesariamente.

D5. Incumplimiento de la Ley del IGV.

Según, SUNAT (2021) alude que si los contribuyentes violan la Ley del IGV generaría efectos negativos en la economía del país, debido a que el estado esencialmente necesita del recaudo de impuestos para financiamiento del presupuesto estatal, los empresarios al no cumplir con las disposiciones legales del IGV estarían realizando acciones de evasión tributaria como consecuencia la Administración Tributaria, incrementara las cargas impositivas que serán soportados por los empresarios que cumplen con las obligaciones tributarias y que realizan actividades empresariales de manera formal, además al incumplir las normas legales y al no realizar los pagos correspondientes del impuesto creara condiciones de competencia desleal y el gobierno se verá afectado porque no podrá cumplir con los objetivos de inversión pública. (p. 6)

Evasión del impuesto por el uso de facturas falsas.

Según, Andina Agencia de Noticias (2019) manifiesta en el Perú la Administración Tributaria viene realizando actividades de fiscalización a los contribuyentes en contra del uso de facturas falsas o clonación de facturas que realizan ciertas empresas con la finalidad de beneficiarse con créditos fiscales, además de que generar competencia desleal en el mercado peruano.

En la actualidad la SUNAT para luchar de manera frontal contra la evasión tributaria por el uso de facturas clonadas, implemento de manera obligatoria la emisión de comprobantes electrónicos con los cuales durante los últimos años está dando resultado, ya que el estado peruano incremento sus ingresos por la recaudación de impuestos de manera considerable.

Omisión de declaraciones mensuales de IGV.

Actualmente en el Perú muchos de los pequeños empresarios (comerciantes) no tienen el conocimiento necesario o simplemente desconocen de los temas tributarios a los cuales están obligados a cumplir, muchos empresarios empiezan a desarrollar actividades y por falta del asesoramiento de un profesional incurren en faltas tributarias como realizar las declaraciones y pago del IGV incurriendo en altas multas y en el pago de intereses.

D.6 Infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta.

Las principales transgresiones tributarias plasmadas en el CT en relación al impuesto sobre la renta es la omisión de rentas gravados en las declaraciones mensuales o anuales, emplear tasas o coeficientes distintos a lo que pertenece para el pago a cuenta del IR, la declaración de cantidades o información falsa que incida en la calculo para la liquidación del IR, así mismo el uso de crédito o gastos indebidos que generen perdidas tributarias en la declaración anual. (Inc. 1 del art 178 del C.T.)

De acuerdo con la cita precedente los empresarios estarían violando la ley del gravamen a los ingresos considerados como renta al realizar desembolsos considerados que no pertenecen a la actividad de la compañía y que estos no se reparen en la declaración anual, además de no informar legalmente el total de ingresos obtenidos y que se encuentren gravados en las disposiciones de la norma tributaria.

Ocultamiento de bienes e ingresos.

Verona (2019) menciona que los ingresos injustificados por los empresarios es consecuencia del comercio ilegal que se desarrolla en el país y es considerado como un delito financiero que se desarrolla con mayor frecuencia. Así como el ocultamiento

de información de ingresos en sus DDJJ realizadas ante el fisco evadiendo impuestos al no cumplir con sus deberes fiscales formales.

En la actualidad muchos empresarios a nivel nacional se dedican a realizar operaciones sin tener en cuenta los reglamentos y leyes, es decir, desarrollan actividades de manera informal, o puede ser que estos empresarios tengan un negocio de manera formal sin embargo todos los ingresos que estos tengan a consecuencia de sus ventas no son declarados ante el ente Tributario, evadiendo de esta manera los impuestos.

Omisión de declaraciones mensuales del IR.

Desde el momento de que una persona jurídica o natural esté inscrito en el RUC y dar inicio a sus operaciones empieza a estar sujeto a presentar declaraciones de impuestos y así mismo abonar según el cronograma determinado por la intendencia tributaria, es por ello que la SUNAT llama a esta acción omisión de las declaraciones mensuales, incurriendo en infracciones tributarias, las cuales de acuerdo a SUNAT correspondería para personas naturales al 50% de la UIT (años 2022 1 UIT = 4,600) si se subsana de manera voluntaria obtendría un 90% de gradualidad sumando a este los intereses desde el momento que se realizó la infracción (Fecha de vencimiento) hasta el momento que se regulariza.

2.3. Definición de términos básicos

Contribuyente

Es el individuo o empresa que realiza una contribución a favor del estado.

Echevarría & Zambrano (2019) aluden que hay que precisar que un sujeto pasivo es una persona física o jurídica que practica una actividad empresarial que da lugar a una obligación tributaria e implica un conjunto de requisitos formales.

Sujeto activo

Es aquel que dispone de las normas para exigir que la otra parte (contribuyente) cumpla con las obligaciones con haya contraído a consecuencia de los ingresos obtenidos, o por la actividad que este desarrolle (Cortés,1965).

Sujeto pasivo

Con relación al ámbito jurídico tributario el cual en virtud de la realización de un hecho generador debe asumir con su obligación de pagar impuestos, además, de la recaudación de los tributos de otros contribuyentes y abonarlos a favor del estado o municipalidad (Cortés,1965).

Sociedad

Desde la perspectiva contable es cuando se juntan dos a más socios para crear una empresa, a través de unos acuerdos plasmados en una minuta de constitución la cual se elevará a escritura pública para su posterior registro ante SUNARP y formar una empresa societaria. Desde ese momento los denominados socios será los accionistas por los aportes de capital monetarios y no dinerarios que estos realicen (Superintendencia Nacional de Registros Públicos [SUNARP], 2018).

Comerciante

Persona que realiza un tipo de actividad empresarial comercial, que se trata de la comercialización de productos sin que estos sufran alguna modificación, con la finalidad de lucrar por realizar la intermediación; para desarrollar actividades empresariales como comerciantes deben cumplir con el registro en el RUC, el llevado de libros y el acatamiento de las regulaciones de competencia libre, tributación, entre otras (Escuela de negocios Euroinnova, 2022).

Tasa

SUNAT (s.f.) menciona que es el tipo impositivo tal como establece la ley, es el porcentaje de aplicación a la base imponible para hallar el importe del impuesto que el deudor tributario debe abonar a la Administración.

Crédito fiscal

SUNAT (s.f.) menciona que el crédito fiscal del IGV debe indicarse por apartado en el comprobante de pago para cada operación mercantil. Este importe debe deducirse del impuesto por las ventas para calcular el impuesto adeudado cada mes. Para que el IGV pagado por estas adquisiciones sea acreditado en la declaración del impuesto, deben ser clasificadas como un gasto o coste de la compañía según las leyes del IR, y deben estar relacionadas con actividades sujetas al IGV.

Impuesto a pagar

SUNAT (s.f.) menciona que el impuesto a cancelar cada mes se calcula restando el saldo a favor aplicable del impuesto bruto del periodo, exceptuando servicios prestados por extranjeros o la adquisición de bienes de otros países - entonces el impuesto a pagar es la totalidad.

Declaración Jurada.

SUNAT (s.f.) menciona que las personas naturales y jurídicas, afirmando bajo juramento ante el SII, deben declarar la información tributaria propia o ajena relativa a sus actividades empresariales en el año anterior.

Obligaciones tributarias

“Son los tributos a los que toda persona natural o jurídica está obligada a pagar por el ejercicio de cualquier actividad económica o por la posesión de ciertas propiedades cuyo recaudo es utilizado para el sostenimiento de una Nación” (De la Cruz, 2022, párr. 1).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLOGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

En estudio es de carácter aplicado por lo que se busca emplear los conocimientos investigados para implementar una estrategia que pueda relacionar las variables. De acuerdo con Hernandez y Mendoza (2018) manifiestan que el tipo de estudio aplicado se encarga de gestionar una estructura metodológica para ser estudiada a través de la identificación de un problema, planteamiento de objetivos, la búsqueda de investigación la recopilación de data, la comprobación de los resultados y la discusión final. Estos pasos realizan una secuencia probabilística para determinar si efectivamente se cumplen las hipótesis empleadas en el estudio.

Enfoque del estudio

Es de tipo cuantitativo porque se busca presentar dimensiones que contengan indicadores para medir y analizar procesos de forma numérica determinadas por las variables de estudio. Según Monje (2011) menciona que es utilizado por las personas dedicados a la investigación y que se encargan de realizar la recopilación de data cuantitativos los cuales se puedan expresar en valores numéricos en los resultados de la comprobación de las variables. Además, el autor indica que por medio de procedimientos estadísticos se podrían explicar fenómenos e incluso evaluar la magnitud y confiabilidad de la relación que existe entre ellos. Las recolecciones de datos estructurados generalmente reúnen información que puede ser cuantificada de forma no muy compleja, aunque también se podría cuantificar la información no estructurada.

Diseño de la investigación

La investigación realizada es de tipo no experimental de forma transversal puesto que el estudio a realizar tiene fines analíticos, metodológicos interpretar

resultados relacionados a las variables de investigación. Para Hernández y Mendoza (2018) este tipo de estudio no se realiza ningún cambio o variación deliberada de las variables independientes de la investigación de manera intencional para ver los efectos sobre las otras variables. Por lo tanto, el investigador solamente se encarga de observar o medir fenómenos y variables de acuerdo con su estado natural con la finalidad de analizarlas.

Alcance del estudio

Es de tipo correlacional ya que se pretende generar un proceso de correlación entre las variables de estudio para definir si los resultados son significativos en el estudio. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) en su definición manifiestan que este tipo de alcance es utilizado para establecer conexión entre dos o más variables y en algún momento determinado la relación puede ser como correlacionales.

Por otro lado, Cauas (2015) manifiesta que el tipo de alcance de investigación correlacional es utilizado para establecer en qué medida dos o más variables de estudio se relacionan entre sí; es decir, que el investigador explora de qué modo los cambios que se realicen en una de las variables influyen en los valores de otra variable.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La presente investigación se centró en 40 vendedores de ferretería de la Plaza Ferreteros, ubicada en el C.C. Las Malvinas de Lima. Esta población fue elegida como unidad de análisis, siguiendo la definición de Hernández y Mendoza (2018) mencionan “que una población de investigación está constituida por todos los elementos que intervienen en el fenómeno examinado” (p. 4).

3.2.2. Muestra

Considerando que el dimensión de la población es relativamente pequeña, la muestra de investigación para el estudio estará conformada por los 40 empresarios dedicados a la distribución de artículos de ferretería en la Plaza Ferreteros del C.C. Las Malvinas de Lima. Hernández y Mendoza (2018) han afirmado que la muestra “debe ser un subconjunto de la población o universo que te interesa y debe ser un reflejo de esa población” (p. 196).

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

- Ha: La formalización tributaria incide de manera significativa en la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

3.3.2. Hipótesis específicas

- H₁: La cultura tributaria incide de manera significativa en la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

- H₂: Conciencia tributaria incide de manera significativa en el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

- H₃: Las obligaciones formales incide de manera significativa en las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

3.4. Variables – Operacionalización

En la investigación se consideró a la formalización tributaria como variable independiente y la variable evasión tributaria como dependiente.

3.4.1. Variable independiente: Formalización tributaria

Definición Conceptual.

Es denominado formalización a una compañía conformada como persona de forma natural o personería jurídica que se encuentra afiliada en el RUC de la Intendencia Tributaria, además, deberá contar con un domicilio fiscal y la entrega de documentos de pago que acrediten el desarrollo de sus actividades. Por consiguiente, si se quiere realizar una actividad económica como persona jurídica obligatoriamente deberá ser inscrita en Registro Públicos; por otro lado, si se desarrolla actividades económicas como persona natural no es imprescindible crear una compañía o persona jurídica. Sin embargo, las posibilidades de actuación, acceso al apalancamiento financiero y las capacidades del desarrollo de la empresa son mayores. Por otro lado, se debe mencionar los intentos de la Administración Tributaria por formalizar las empresas en el país no han dado los resultados que se esperaban, debido a la falta de beneficios a los empresarios formales. (Osorio y Tutaya, 2015, p. 29)

Definición operacional.

La variable autónoma será profundizada a partir de tres extensiones y son la cultura tributaria, la conciencia tributaria y obligaciones tributarias formales.

3.4.2. Variable dependiente: Evasión tributaria

Definición Conceptual.

Realizar la denominada evasión tributaria viene hacer desarrollar acciones arbitrarias en contra de la ley fiscal peruana. Por lo que, el contribuyente al realizar evasión fiscal en un determinado país estaría incurriendo en una falta grave lo cual trae muchas consecuencias jurídicas lo que amerita castigos severos por parte de la Administración Tributaria partiendo desde sanciones económicas hasta delitos penales. Muchos empresarios por conseguir el

propósito de evasión y no cumplir con sus obligaciones tributarias realizan declaraciones con datos falsos u omiten la información sobre sus ingresos los cuales conforman la base para el cálculo del carga fiscal que deben pagar a la SUNAT. Los contribuyentes que practican la evasión son sorprendidos por procesos de fiscalización por parte de la Administración Tributaria y cuando detectan a los evasores son sancionados por procesos legales. (Henríquez, 2016, p. 173)

Definición operacional.

En el caso de la variable dependiente será explorada a partir de tres extensiones y son la fiscalización tributaria, el incumplimiento de la Ley del IGV y, finalmente, las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta.

Tabla 1

Operacionalización V1. Formalización tributaria

Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<p>Conceptual Consiste en realizar un proceso de actividades de carácter legal dispuestas en la normativa tributaria y civil, partiendo de la inscripción de la compañía en SUNARP, obtención del RUC, obtención de licencia de funcionamiento, entre otros, hasta obtener la puesta en marcha de la empresa. (Osorio y Tutaya, 2015, p. 29)</p> <p>Operacional La variable será examinada a partir de tres dimensiones y son la cultura tributaria, la conciencia tributaria y obligaciones tributarias formales.</p>	Cultura tributaria	<p>Conocimiento de tributación</p> <p>Valoración a los tributos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los comerciantes de la Plaza Ferreteros aplican sus conocimientos tributarios de forma correcta para mantener en funcionamiento las empresas. 2. La educación tributaria fortalece y promueve las prácticas fiscales sanas en nuestro país. 3. Los contribuyentes se sienten satisfechos respecto a los servicios de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT para fomentar el reconocimiento del aporte de impuestos. 4. El estado debe informar sobre el destino de los tributos recaudados a los emprendedores. 5. Si los empresarios conocen de los procesos de formalizar sus empresas disminuiría la informalidad en la Plaza Ferreteros. 6. El estado ejecuta correctamente las inversiones en obras públicas para disminuir la informalidad tributaria en el Perú 7. Es un deber del estado fomentar la educación en los ciudadanos acerca de las obligaciones tributarias que deben cumplir 8. Es un deber cívico y moral del contribuyente para cumplir con el pago de sus impuestos 9. Es obligación de los contribuyentes de la Plaza Ferreteros realizar la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) para desarrollar actividades empresariales 10. Con la inscripción de los contribuyentes en el RUC ayudan a la administración tributaria a luchar contra la informalidad 11. Los comerciantes de la Plaza Ferreteros están obligados a llevar libros y registro contables 12. Los comerciantes de la Plaza Ferreteros tienen conocimiento acerca del cronograma mensual para la presentación de libros y registros contables
	Conciencia tributaria	<p>Disminución de la informalidad</p> <p>Menos infracciones tributarias</p>	
	Obligaciones tributarias formales	<p>Inscripción en el RUC</p> <p>Llevar libros contables</p>	

Tabla 2*Operacionalización V2. Evasión tributaria*

Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<p>Conceptual</p> <p>Consiste en realizar acciones ilícitas que van en contra de la ley tributaria, por lo que, el contribuyente estaría incurriendo en una falta grave, lo que trae consigo consecuencias jurídicas ameritando castigos severos por parte de la administración tributaria aplicándose desde sanciones económicas hasta preceptos penales. (Henríquez, 2016, p. 173)</p>	<p>Fiscalización tributaria</p> <p>Incumplimiento de la Ley del IGV</p>	<p>Declaración de datos falsos</p> <p>Desconocimiento de las disposiciones legales</p> <p>Evasión del impuesto por uso de facturas falsas</p> <p>Omisión de ingresos en declaraciones mensuales de IGV</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si los contribuyentes realizan declaraciones con datos falsos serían indicios para que la SUNAT incremente los controles por medio de fiscalizaciones tributarias 2. Al realizar declaraciones con datos falsos los contribuyentes deben ser sancionados por la SUNAT 3. Los contribuyentes de la Plaza Ferreteros tienen conocimiento suficiente sobre las disposiciones legales para cumplir con sus obligaciones tributarias 4. El desconocimiento de las disposiciones legales al momento de una fiscalización tributaria tendría consecuencias económicas desfavorables 5. Si los contribuyentes usan facturas falsas estarían cometiendo un delito tributario 6. La evasión tributaria por el uso de facturas falsas afectaría a la recaudación tributaria del estado 7. La administración tributaria debería informar acerca del procedimiento de subsanación en caso de la omisión de ingresos en las declaraciones mensuales de IGV 8. Deberían ser sancionados los contribuyentes al omitir ingresos en sus declaraciones mensuales del IGV 9. Ocultar información de los ingresos por rentas de tercera categoría es considerado como infracción a la ley del impuesto a la renta 10. Los contribuyentes desconocen que es una infracción tributaria el ocultamiento de bienes e ingresos 11. Deberían ser sancionados los contribuyentes por omitir ingresos en sus declaraciones mensuales del Impuesto a la renta 12. Los contribuyentes de las Plaza Ferreteros tienen conocimiento acerca del régimen tributario en el que se encuentran
<p>Operacional</p> <p>La variable será examinada a partir de tres dimensiones y son la fiscalización tributaria, el incumplimiento de la Ley del IGV y, finalmente, las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta.</p>	<p>Infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta</p>	<p>Ocultamiento de bienes e ingresos</p> <p>Omisión de ingresos en las declaraciones mensuales de Impuesto a la Renta</p>	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

3.5.1. Método de investigación

Respecto a la aplicación de los métodos en el estudio se consideró los siguientes:

- Descriptivo: Mediante la aplicación de este método de estudio permite conceptualizar los resultados conseguidos por medio de la aplicación de los métodos de recaudación de datos.
- Analítico: La data obtenida mediante la aplicación de las técnicas de recolección de datos será objeto de análisis, con la finalidad de comprobar las relaciones que concurre entre la variable independiente y la variable dependiente.
- Estadístico: Para el estudio se aplicaron técnicas de estadística con la finalidad de poder tabular la información obtenida, realizar las gráficas correspondientes y además poder realizar las interpretaciones con fin el fin de poder obtener las conclusiones.

3.5.2. Técnicas e instrumentos

Técnicas de investigación.

Según, Arias (2020) nos dice que “la técnica es el medio que se utiliza para que el investigador pueda recoger los datos de la muestra” (p. 9).

Para el estudio se utilizó como técnica la encuesta, según Arias (2020) manifiesta que:

Es una técnica utilizada para la compilación de datos de un estudio científico y consiste en obtener información acerca de un conjunto de individuos lo que permitirá al investigador lograr conseguir el objetivo de investigación; la peculiaridad principal de las encuestas es que las respuestas se debe sistematizar de manera estadística por medio de tablas de distribución o figuras, por lo que, pueden tener interrogantes de carácter cerrado, abiertas, estructuradas y/o no estructuradas. (p. 19)

Instrumentos de investigación.

De acuerdo con Arias (2020) manifiesta que “el instrumento es el mecanismo que usa el investigador para obtener información de la muestra”. (p. 10)

Para el compendio de datos se utilizó como herramienta de recolección de datos el cuestionario. “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 251). Además, en el presente estudio fueron utilizados dos cuestionarios que se detallan:

El cuestionario de formalización tributaria fue de elaboración propia: el cual consto de 12 ítems correspondiendo a la distribución en tres dimensiones que son cultura tributaria, conciencia tributaria y obligaciones tributarias formales. Los ítems aludidos pueden ser determinados en aplicación de una escala de tipo Likert que se constituye de 5 valores, de acuerdo con lo siguiente: 1 (Nunca) 2 (Casi nunca) 3 (A veces) 4 (Casi siempre) y 5 (Siempre). Adicional a lo anterior, la sumatoria de las calificaciones se clasifico bajo tres categorías: bueno, regular y malo. Por otro lado, para la utilización del cuestionario y la recolección de datos, el instrumento fue aprobado a través de juicio de expertos, en al siguiente tabla se muestra los resultados.

Tabla 3

Validación del cuestionario 1

Validador	Aplicabilidad	%
Ruiz Correa, Sandra	Aplicable	90%
Medina Guevara, María Elena	Aplicable	90%
Villafuerte de la Cruz, Avelino Sebastián	Aplicable	93%

En ese sentido y de acuerdo con el cálculo detallado en el siguiente capítulo, el coeficiente determinado mediante el Alpha de Cronbach encargado de medir la

fiabilidad arrojó un valor de 0.826 interpretándose que el cuestionario empleado tiene una fiabilidad muy alta.

El cuestionario de evasión tributaria fue de elaboración propia: el cual consto de 12 ítems correspondiendo a la distribución en tres dimensiones que son fiscalización tributaria, incumplimiento de la Ley del IGV e infracciones a la Ley del IR. Los ítems aludidos pueden ser determinados en aplicación de una escala de tipo Likert con consta de 5 valores, de acuerdo con lo siguiente: 1 (Nunca) 2 (Casi nunca) 3 (A veces) 4 (Casi siempre) y 5 (Siempre). Adicional a lo anterior, la sumatoria de las calificaciones se clasifico bajo tres categorías: bueno, regular y malo. Por otro lado, para aplicar el cuestionario y la recolección de datos, el cuestionario fue aprobado por medio de juicio de expertos, que se muestra en la tabla 4.

Tabla 4

Validación del cuestionario 2

Validador	Aplicabilidad	%
Ruiz Correa, Sandra	Aplicable	90%
Medina Guevara, María Elena	Aplicable	90%
Villafuerte de la Cruz, Avelino Sebastián	Aplicable	93%

En ese sentido y de acuerdo con la 3 del siguiente capítulo, el coeficiente determinado mediante el Alpha de Cronbach el cual se encarga de medir la fiabilidad arrojó un valor de 0.834 interpretándose que el cuestionario aplicado posee una fiabilidad muy alta.

En la siguiente tabla se muestra los baremos utilizados para posteriormente realizar la graficas de frecuencias de los resultados obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a la muestra seleccionada.

Tabla 5*Baremos para la gráfica de frecuencias*

Dimensión o Variable	N° ítems	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Amplitud	Malo	Regular	Bueno
V1.	12	12	60	12 a 60	12 a 27	28 a 43	44 a 60
D1.	4	4	20	4 a 20	4 a 8	9 a 14	15 a 20
D2.	4	4	20	4 a 20	4 a 8	9 a 14	15 a 20
D3.	4	4	20	4 a 20	4 a 8	9 a 14	15 a 20
V2.	12	12	60	12 a 60	12 a 27	28 a 43	44 a 60
D4.	4	4	20	4 a 20	4 a 8	9 a 14	15 a 20
D5.	4	4	20	4 a 20	4 a 8	9 a 14	15 a 20
D6.	4	4	20	4 a 20	4 a 8	9 a 14	15 a 20

3.6. Procesamiento de datos

Posteriormente de aplicar los instrumentos, se derivó a crear una base de datos en Excel mediante la tabulación de los datos obtenidos, permitiendo ingresar la información al software estadístico SSPS de IBM versión 27; con el propósito de demostrar y validar las hipótesis, medir el grado de correlación entre las variables de investigación y determinar la significancia de los resultados del instrumento de estudio elegido.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Alpha de Cronbach

“Mide el nivel de confiabilidad de un cuestionario de investigación en la que se determina la correlación o consistencia de los ítems entre sí. Se considera que este instrumento es confiable a partir de 0.750” (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 16).

Figura 1

Niveles de fiabilidad



Para obtener los resultados de la investigación, se realizaron pruebas estadísticas para evaluar la fiabilidad de los instrumentos empleados. El examen de la fiabilidad de las encuestas se deriva de la aplicación estadística mediante el alfa de Cronbach, correspondiente a las variables de exploración para conseguir un valor fiable que confirme los resultados obtenidos.

Para el instrumento N° 1.

En cuanto a la prueba aplicada para medir el instrumento N° 1 se determina el resultado siguiente:

Tabla 6*Validación del instrumento N°1*

Coeficiente	Preguntas
,826	12

Conforme se muestra en la tabla N° 6, el valor del resultado obtenido del $\alpha = 0.826$, lo que significa, que el cuestionario aplicado representa un nivel “bueno” según el nivel de fiabilidad establecido en la figura 1, certificando la utilización.

Para el instrumento N°2.

Con relación a la prueba aplicada, se determina el siguiente resultado:

Tabla 7*Validación del instrumento N° 2*

Coeficiente	Preguntas
,834	12

El valor del resultado obtenido es de $\alpha = 0.834$, por lo que, significa que el instrumento (cuestionario) aplicado representa un grado de fiabilidad “bueno”, determinando su validez.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

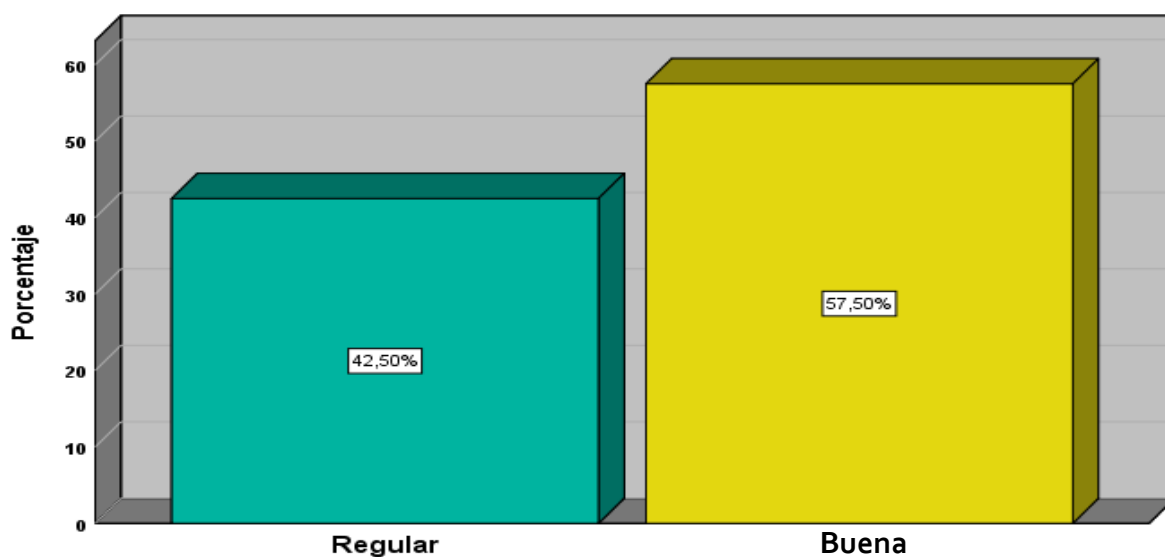
Tabla 8

V1. Formalización tributaria

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	17	42,5	42,5	42,5
	Buena	23	57,5	57,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 2

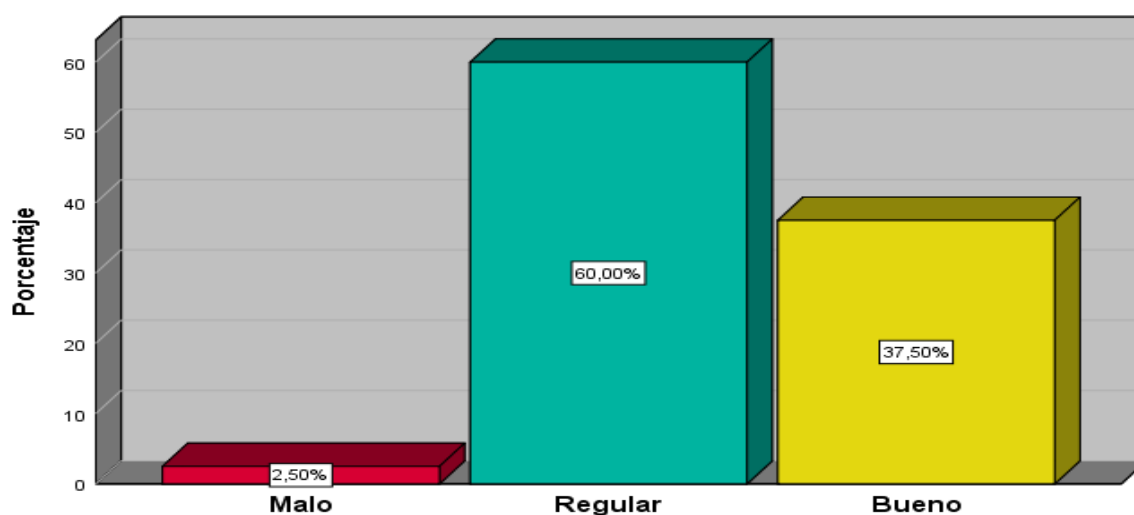
V1. Formalización tributaria



El 57.50% de empresarios que fueron encuestados consideran que la formalización tributaria es buena, mientras que el 42.50% consideran un nivel regular. Demuestra que no todos los contribuyentes conocen de los procedimientos para la formalización tributaria, debido al desconocimiento de la normativa legal o la dificultad de interpretar el contenido de la Ley.

Tabla 9*V2. Evasión tributaria*

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	1	2,5	2,5	2,5
	Regular	24	60,0	60,0	62,5
	Alta	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

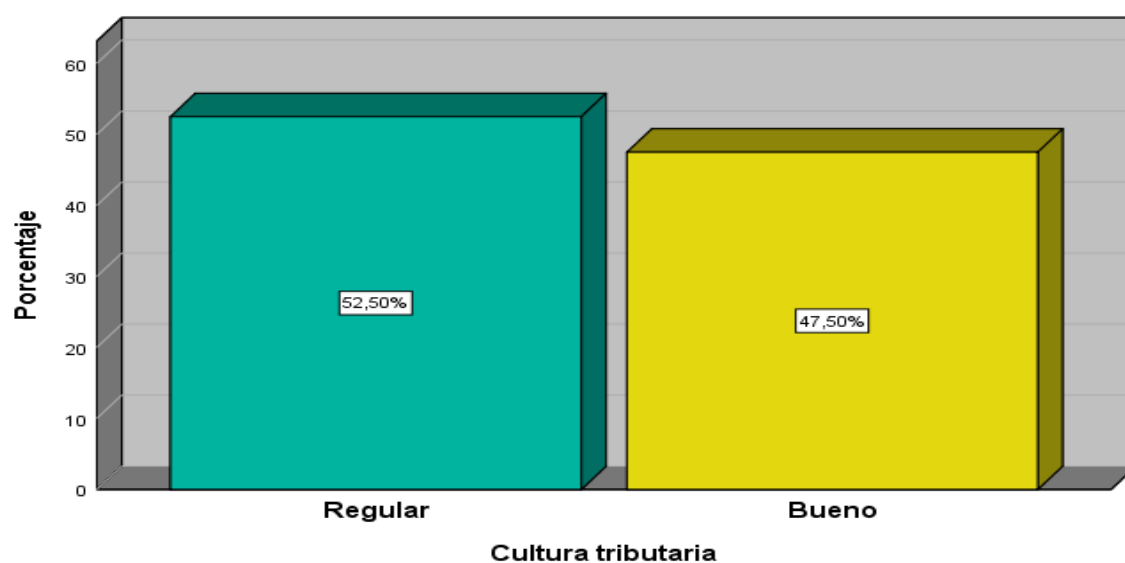
Figura 3*Resultado de la variable 2*

El 60% de los encuestados señalaron un nivel regular, el 37.50% opinan que la evasión tributaria es alta y el 2.50% de los encuestados mencionan que es baja.

Esto debido a que, **Baja** el complejo sistema tributario, el lenguaje poco entendible de la normativa fiscal y entre otros factores, **Alta** conllevan a que los empresarios evalúen la viabilidad de evadir las cargas fiscales contra los riesgos que origina hacerlo, si se encuentra que el contribuyente este incumpliendo la Ley, sancionara al emprendedor económicamente y hasta el límite del cierre temporal o definitivo de la actividad que realice.

Tabla 10*Frecuencia de cultura tributaria*

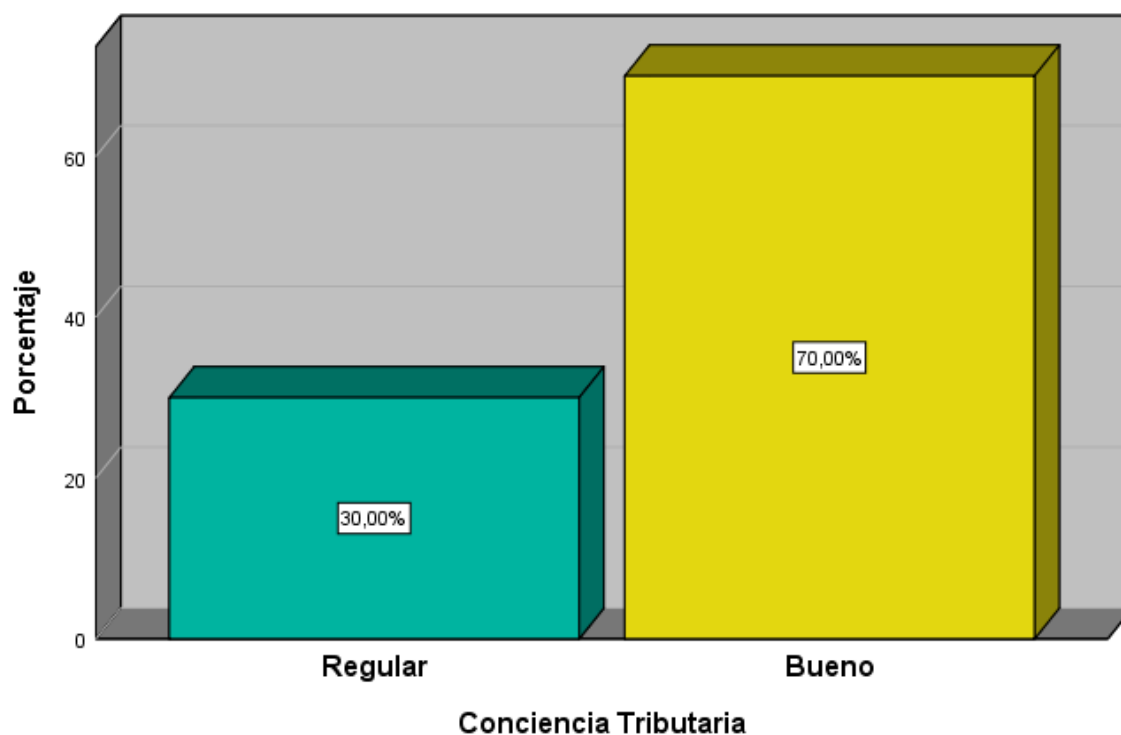
		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	21	52,5	52,5	52,5
	Buena	19	47,5	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 4*Resultado de la dimensión N° 1*

El 52.50% de los encuestados manifiestan un nivel regular, el 47.50% consideran que la cultura tributaria es buena y el 0% de los encuestados mencionan que es mala. Esto debido a que, los contribuyentes aún no están suficientemente capacitados o no tiene educación acerca de tributación, además, por la falta de conocimiento no poseen la capacidad de entender y apreciar el destino de los tributos pagados por las empresas hacia la SUNAT.

Tabla 11*Frecuencia de conciencia tributaria*

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	12	30,0	30,0	30,0
	Buena	28	70,0	70,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 5*Resultado de la dimensión 2*

El 70% de los empresarios encuestados señalaron que es buena, en tanto para el 30% opinan que es regular y el 0% de los encuestados mencionan que es mala. El hecho que los encuestados creen que la extensión es aprobada, es debido a que en la actualidad la Administración Tributaria en conjunto con entidades del estado y empresas privadas impulsan a que más empresarios se capaciten en materia

tributaria y económica por medio conferencias gratuitas dictadas por funcionarios de SUNAT.

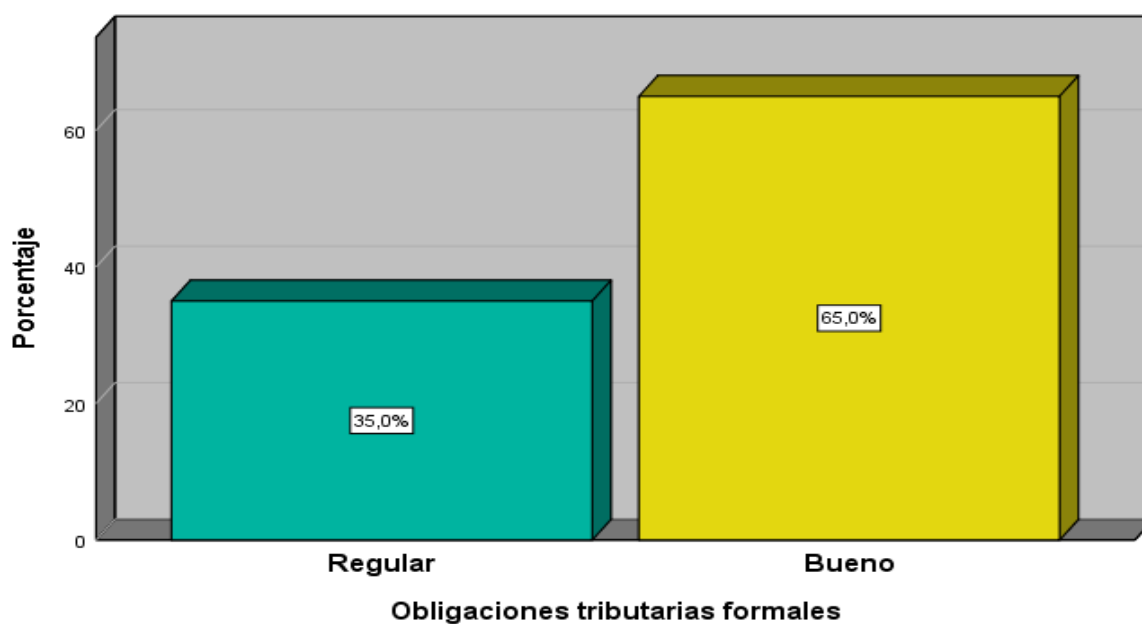
Tabla 12

Frecuencias de obligaciones tributarias formales

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	14	35,0	35,0	35,0
	Buena	26	65,0	65,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 6

Resultado de la dimensión 3



El 65% de los empresarios encuestados se **Buena** que las obligaciones tributarias formales son de carácter buena, en tanto para el 35% consideran fueron regulares y el 0% de los encuestados mencionan que es mala. En la actualidad los empresarios buscan la asesoría de profesionales altamente capacitados para que se encarguen de cumplir con los deberes que tiene la empresa, entre ellas las deberes

tributarios; sin embargo, también existen empresarios que no destinan recursos suficientes para capital humano.

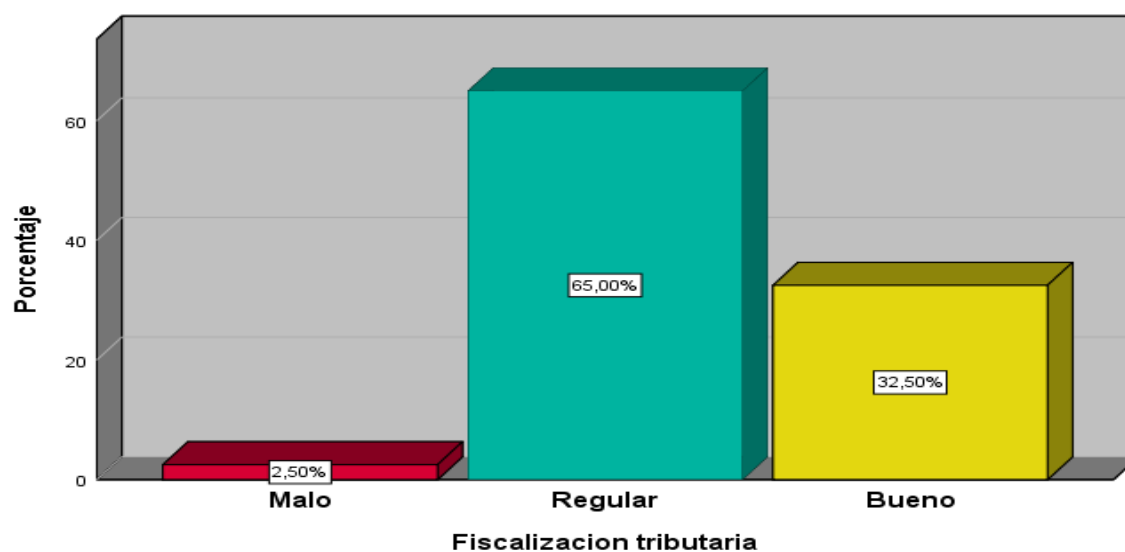
Tabla 13

Frecuencias de fiscalización tributaria

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	1	2,5	2,5	2,5
	Regular	26	65,0	65,0	67,5
	Buena	13	32,5	32,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 7

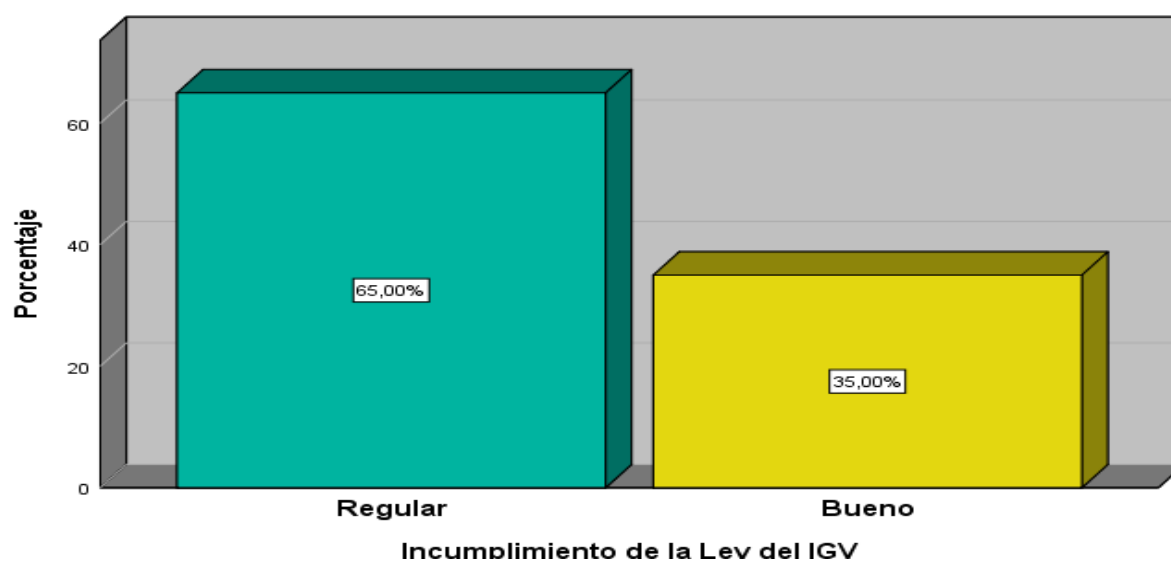
Resultado de la dimensión 4



Se puede apreciar que gran parte del sector encuestado un 65% consideran que la fiscalización tributaria es regular, mientras que para el 32.50% es buena y el 2.50% de los encuestados mencionan que es mala. Esto se debe a que, aún existen contribuyentes que realizan actividades empresariales ilícitas con la finalidad de obtener beneficios tributarios fuera del margen de la Ley y no están de acuerdo que la Administración Tributaria realice fiscalizaciones.

Tabla 14*Frecuencias de incumplimiento de la Ley del IGV*

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	26	65,0	65,0	65,0
	Alta	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

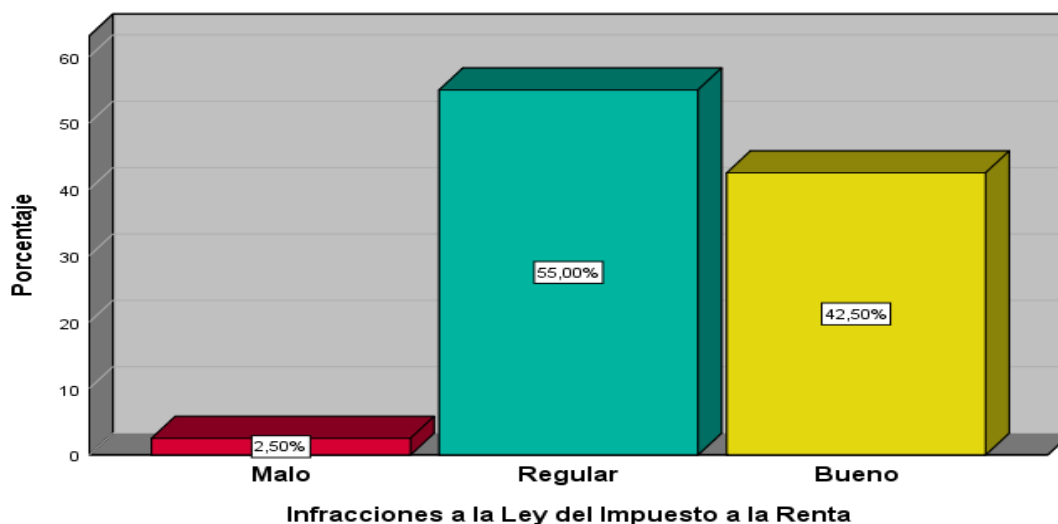
Figura 8*Resultado de la dimensión 5*

El 65% de los empresarios encuestados señalaron que el incumplimiento a la ley del IGV es regular, mientras que para el 35% es alta. A pesar de que los contribuyentes tienen conocimiento del IGV, incurren en relajar transacciones empresariales fraudulentas con el objeto de eludir el pago del impuesto, además, crean un mercado con una competencia desleal.

Tabla 15

Frecuencias de Infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	1	2,5	2,5	2,5
	Regular	22	55,0	55,0	57,5
	Alta	17	42,5	42,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 9*Resultado de la dimensión 6*

El 55% de los empresarios que fueron encuestados señalan que las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta es Regular, Alta y que para el 42.50% es alta y el 2.50% de los encuestados consideraron como baja, esto se debe a que existe aún contribuyentes con falta de conocimientos contables y tributarios para la aplicación de la Ley del IR en su empresa, ya que al realizar operaciones fuera del margen de la Ley estarían incurriendo en quebrantamientos fiscales que son castigados por la Administración Tributaria mediante la acotación de los gastos no aceptados y de créditos indebidos.

Tabla 16*Resultados descriptivos de los ítems: V1*

N°	Ítems	Escala de Likert					Total	Media
		1	2	3	4	5		
D1. Cultura tributaria								
1	Los comerciantes de la Plaza Ferreteros aplican sus conocimientos tributarios de forma correcta para mantener en funcionamiento las empresas.	0	4	19	9	8	40	3.5
2	La educación tributaria fortalece y promueve las prácticas fiscales sanas en nuestro país.	0	3	12	19	6	40	3.7
3	Los contribuyentes se sienten satisfechos respecto a los servicios de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT para fomentar el reconocimiento del aporte de impuestos.	0	1	17	18	4	40	3.6
4	El estado debe informar sobre el destino de los tributos recaudados a los emprendedores.	0	5	12	17	6	40	3.6
D2. Conciencia Tributaria								
5	Si los empresarios conocen de los procesos de formalizar sus empresas disminuiría la informalidad en la Plaza Ferreteros.	0	7	4	21	8	40	3.8
6	El estado ejecuta correctamente las inversiones en obras públicas para disminuir la informalidad tributaria en el Perú.	0	2	9	17	12	40	4
7	Es un deber del estado fomentar la educación en los ciudadanos acerca de las obligaciones tributarias que deben cumplir.	0	2	12	21	5	40	3.7
8	Es un deber cívico y moral del contribuyente para cumplir con el pago de sus impuestos.	0	3	10	24	3	40	3.7
D3. Obligaciones tributarias formales								
9	Es obligación de los contribuyentes de la Plaza Ferreteros realizar la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) para desarrollar actividades empresariales	0	3	8	19	10	40	3.9
10	Con la inscripción de los contribuyentes en el RUC ayudan a la administración tributaria a luchar contra la informalidad	0	3	10	18	9	40	3.8
11	Los comerciantes de la Plaza Ferreteros están obligados a llevar libros y registro contables.	0	10	5	19	6	40	3.5
12	Los comerciantes de la Plaza Ferreteros tienen conocimiento acerca del cronograma mensual para la presentación de libros y registros contables.	1	2	10	15	12	40	3.9

En la tabla anterior se muestra que la mayoría de los ítems se encuentran con una puntuación de 4 de acuerdo a la escala de Likert, lo que indica que los empresarios cuentan con una regular cultura tributaria, del mismo modo se puede apreciar que existe conciencia tributaria, además respecto a las obligaciones

tributarias formales se puede identificar que de acuerdo a las calificaciones obtenidas los empresarios conocen en gran medida sus deberes.

Tabla 17*Resultados descriptivos de los ítems: V2*

N°	ítems	Escala de Likert					Total	Media
		1	2	3	4	5		
D4. Fiscalización tributaria								
13	Si los contribuyentes realizan declaraciones con datos falsos serían indicios para que la SUNAT incremente los controles por medio de fiscalizaciones tributarias.	3	8	11	11	7	40	3.3
14	Al realizar declaraciones con datos falsos los contribuyentes deben ser sancionados por la SUNAT.	0	9	14	16	1	40	3.2
15	Los contribuyentes de la Plaza Ferreteros tienen conocimiento suficiente sobre las disposiciones legales para cumplir con sus obligaciones tributarias.	1	8	9	16	6	40	3.5
16	El desconocimiento de las disposiciones legales al momento de una fiscalización tributaria tendría consecuencias económicas desfavorables.	0	7	10	18	5	40	3.5
D5. Incumplimiento de la Ley del IGV								
17	Si los contribuyentes usan facturas falsas estarían cometiendo un delito tributario.	0	6	10	22	2	40	3.5
18	La evasión tributaria por el uso de facturas falsas afectaría a la recaudación tributaria del estado.	2	5	19	11	3	40	3.2
19	La administración tributaria debería informar acerca del procedimiento de subsanación en caso de la omisión de ingresos en las declaraciones mensuales de IGV.	0	4	23	10	3	40	3.3
20	Deberían ser sancionados los contribuyentes al omitir ingresos en sus declaraciones mensuales del IGV.	0	2	13	20	5	40	3.7
D6. Infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta								
21	Ocultar información de los ingresos por rentas de tercera categoría es considerado como infracción a la ley del impuesto a la renta.	0	2	19	16	3	40	3.5
22	Los contribuyentes desconocen que es una infracción tributaria el ocultamiento de bienes e ingresos.	0	6	14	15	5	40	3.5
23	Deberían ser sancionados los contribuyentes por omitir ingresos en sus declaraciones mensuales del Impuesto a la renta.	0	6	8	16	10	40	3.8
24	Los contribuyentes de las Plaza Ferreteros tienen conocimiento acerca del régimen tributario en el que se encuentran.	0	8	13	15	4	40	3.4

De acuerdo a las puntuaciones en la tabla anterior de las encuestas realizadas se aprecia en la mayoría de los indicadores fueron calificados con un punto mayor a 3 puntos, el cual significa que existe cierto conocimiento de las normas tributarias, lo que puede generar evasión tributaria.

4.3. Contrastación de hipótesis

Para realizar la contrastación de las hipótesis se establecieron las hipótesis alternas y las hipótesis nulas para todos los casos, de esta manera poder determinar si es aceptada o se rechaza las que correspondan.

Prueba de suposición general

H_a: La formalización tributaria incide de manera significativa en la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

H₀: La formalización tributaria no incide de manera significativa en la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

Nivel de fiabilidad: 95% ($\alpha=0.05$).

Criterio: Si p-significancia $\geq \alpha \rightarrow$ Se admite la hipótesis nula

Si p-significancia $< \alpha \rightarrow$ se admite la hipótesis alternativa

Tabla 18

Regla de significancia del valor p para la correlación

Regla de significancia del valor p
Si $p > 0.05$, el resultado no se considera dentro de un alcance significativo
Si $0.01 \leq p \leq 0.05$, el resultado se considera dentro de un alcance significativo.
Si $0.001 \leq p < 0.01$, el resultado se considera dentro de un alcance altamente significativo.
Si $p < 0.0001$, el resultado se considera dentro de un alcance muy altamente significativo.

Correlación de variables

“r es un coeficiente que evalúa el grado de asociación o relación entre dos variables, cuyo valor oscila desde -1 hasta 1; donde 1 es una relación perfecta directa y - 1 es una relación perfecta inversa” (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 17).

Figura 10

Niveles de Correlación

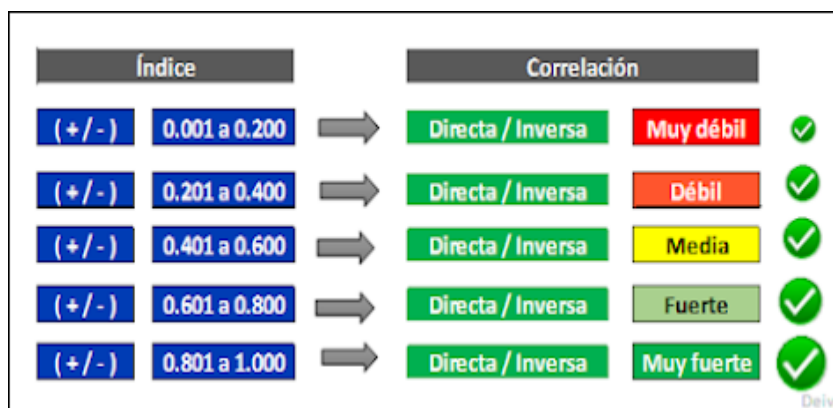


Tabla 19

Prueba de hipótesis general

			V1 Formalización tributaria	V2 Evasión tributaria
Rho de	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,970**
Spearman	Formalización tributaria	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	V2 Evasión tributaria	Coeficiente de correlación	,970**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

Al aplicar el método de Spearman se puede establecer una correlación directa mediante una no distribución normal entre las variables de estudio independiente, donde se indica que el coeficiente representa un resultado de 0,970 dando como resultado que, el nivel de correlación es “directa y muy fuerte” según la figura N° 10, ya que se encuentra dentro del intervalo de 0,801 a +1.

Prueba de hipótesis específicas.

Prueba de hipótesis específica N° 1.

H₁: La cultura tributaria incide de manera significativa en la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

H₀: La cultura tributaria no incide de manera significativa en la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

Tabla 20

Prueba de hipótesis específica N° 1

			D1 Cultura tributaria	D4 Fiscalización tributaria
Rho de Spearman	D1 Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,926
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	D4 Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	,926**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

Al aplicar el método de Spearman se puede establecer una correlación directa mediante una no distribución normal entre la dimensión 1 Cultura tributaria y la dimensión 4 "Fiscalización tributaria", donde se indica que el coeficiente representa un resultado de 0,926 dando como resultado que, el nivel de correlación es "directa y muy fuerte", ya que se encuentra dentro del intervalo de +0,801 a +1.

Prueba de hipótesis específica N° 2.

H₂: Conciencia tributaria incide de manera significativa en el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

H₀: Conciencia tributaria no incide de manera significativa en el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

Tabla 21

Prueba de hipótesis específica N° 2

			D2 Conciencia Tributaria	D5 Incumplimiento de la Ley del IGV
Rho de Spearman	D2 Conciencia Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,925
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	D5 Incumplimiento de la Ley del IGV	Coeficiente de correlación	,925**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

Al aplicar el método de Spearman se puede establecer una correlación directa mediante una no distribución normal entre la dimensión 2 “Conciencia tributaria” y la dimensión 5 “Incumplimiento de la Ley del IGV”, donde se indica que el coeficiente representa un resultado de 0,925 dando como resultado que, el nivel de correlación es directa muy fuerte, ya que se encuentra dentro del intervalo de +0,801 a +1.

Prueba de hipótesis específica N° 3.

H₃: Las obligaciones formales inciden de manera significativa en las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

H₀: Las obligaciones formales no inciden de manera significativa en las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.

Tabla 22

Prueba de hipótesis específica N° 3

			D3 Obligaciones tributarias formales	D6 Infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta
--	--	--	---	---

Rho de Spearman	D3 Obligaciones tributarias formales	Coeficiente de correlación	1,000	,921**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	D6 Infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta	Coeficiente de correlación	,921**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

Al aplicar el método de Spearman se puede establecer una correlación directa mediante una no distribución normal entre la dimensión 3 “Obligaciones tributarias formales” y la dimensión 6 Infracciones a la LIR, donde se indica que el coeficiente representa un resultado de 0,921 dando como resultado que, el nivel de correlación es directa y muy fuerte, ya que se encuentra dentro del intervalo de +0,801 a +1.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

5.1.1. Discusión de la hipótesis general

Respecto a la hipótesis general, se comprobó que la formalización tributaria influye de manera significativa para reducir la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022. Es por lo que, Aquino (2019) señaló que la formalización tributaria consiste en el proceso que el contribuyente o empresa debe llevar a cabo ante la Superintendencia Nacional de Administración tributaria – SUNAT y con ello contribuir a la reducción de la evasión tributaria en el país.

De esta manera, al aplicar el método de Spearman se puede establecer una correlación directa mediante una no distribución normal entre la formalización tributaria y la evasión tributaria, donde se indica que el coeficiente de las variables representa un resultado de 0,970 dando como resultado que, el nivel de correlación es directa y muy fuerte, ya que se localiza dentro del intervalo de +0,801 a +1. Por lo tanto existe relación directa en las variables de estudio, por consiguiente, hay influencia elocuente en las variable de formalización tributaria y la variable evasión tributaria.

Los resultados de la hipótesis del presente estudio concuerdan con los resultados del antecedente nacional de investigación que fueron confirmados por Larrea (2017) donde llego a concluir que, con la formalización tributaria se incrementaría la cantidad de empresarios formales permitiendo disminuir las cargas tributarias, además de que el estado obtendría una mayor recaudación de impuestos.

Los antecedentes y sus coincidencias con el presente estudio evidencian que los empresarios al realizar la formalización tributaria siguiendo los procesos normativos, influyen de carácter significativa en la reducción de la evasión de las obligaciones tributarias, por consiguiente, el estado peruano dispondrá de más

capitales para la ejecución de obras estatales, por ende, abra mayor dinamismo en la económica del país.

5.1.2. *Discusión de las hipótesis específicas*

Como hipótesis específica, se considero si la cultura tributaria influye de forma significativa para reducir la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022. Es por lo que Armas (2010) como se citó en Amasifuén (2014) señalan que la cultura tributaria es considerada como el acatamiento voluntario de los deberes tributarios por parte de los empresarios y no como el desarrollo y puesta en marcha de estrategias tributarias que permitan incrementar los ingresos fiscales del estado presionando a los contribuyentes o intimidando con sanciones. Por otro lado, alude, que con la cultura fiscal ayudaría a contribuyentes a tomar conciencia de que el aporte a favor del estado es un hecho constitucional que permite al gobierno cumplir con la prestación de servicios o bienes de calidad a favor del pueblo.

Asimismo, al aplicar el método de Spearman se puede establecer una correlación directa mediante una no distribución normal entre la cultura tributaria y fiscalización tributaria, donde se indica que el factor de las variables representa un resultado de 0,926 dando como resultado que, el nivel de correspondencia es directa y muy fuerte, ya que se ubica dentro del intervalo de +0, 801 a +1. Es decir, que entre las dimensiones (1 y 4) se relacionan de manera directa, por consiguiente, existe influencia significativa entre las dimensiones cultura tributaria y fiscalización tributaria.

Los resultados de la hipótesis del presente estudio concuerdan con los resultados del precedente nacional de investigación que fueron demostrados por Añamuro y Calla (2021) en donde concluyeron, que los empresarios al fomentar su cultura tributaria respecto a las obligaciones fiscales que se contrae con la apertura de negocios influirán de manera positiva en la formalización tributaria de los mismo,

asimismo se incrementara la recaudación tributaria, por consiguiente se reducirá la evasión tributaria de los empresarios y el fisco no se preocupara por realizar fiscalizaciones tributarias.

Por otro lado, los antecedentes y sus coincidencias con el presente estudio evidencian que los contribuyentes del C.C. Las Malvinas al fomentar la cultura tributaria respecto a las operaciones comerciales que realizan influye de manera significativa en la reducción de fiscalizaciones tributarias por parte de la Administración. Es decir, al realizar actividades dentro del margen de la Ley y con un valor cívico tributario permitirá a la entidad tributaria reducir los controles de fiscalización y las infracciones tributarias.

Según la hipótesis específica, se consideró si la conciencia tributaria influye de manera significativa para reducir el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022. Es por lo que, según Bonell (2015) señalo los contribuyentes al asimilar e interiorizar que deben cumplir con los deberes tributarios ante el estado ayudara a reducir la evasión fiscal respecto al IGV, además la administración tributaria disminuiría las intervenciones a los empresarios con relación a la aplicación de sanciones por incumplimiento de las normas; de tal modo que el gobierno podría satisfacer con el sostenimiento de la inversión pública.

Asimismo, al aplicar el método de Spearman se puede establecer una correlación directa mediante una no distribución normal entre la conciencia tributaria y el incumplimiento a la Ley del IGV, donde se indica que el factor de las variables representa un resultado de 0,925 dando como resultado que, el nivel de correspondencia es directa y muy fuerte, ya que se halla dentro del intervalo de +0,801 a +1. Es decir, que entre las dimensiones (2 y 5) se relacionan de manera directa,

por consiguiente, existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el incumplimiento a la Ley del IGV.

Los resultados de la hipótesis de la investigación coinciden con los resultados del antecedente nacional de investigación que fueron demostrados por Robles (2019) En donde concluyo que, si los miembros de las PYMES se capacitan en materia de formalidad empresarial y en aspectos tributarios, financieros y de productividad se logrará concientizar para que se formalicen y sobre todo cumplan con las obligaciones tributarias, a cambio logran obtener mayores beneficios económicos y financieros como el acceso a créditos incrementando su productividad para la venta y explotación de sus productos.

Por otra parte, los antecedentes y sus coincidencias con el presente estudio evidencian que los empresarios del C.C. Las Malvinas al tener conciencia tributaria respecto a los tributos que se encuentran obligados a cumplir influyen de manera significativa en la reducción del incumplimiento de la Ley del IGV. Es decir, al concientizar a los contribuyentes que al momento realizar actividades empresariales que se encuentren afectas con la Ley del IGV y cumplan con realizar las DDJJ y la cancelación oportuna de las cargas fiscales generadas ante la administración fiscal no tendrían infracciones tributarias, además, que tendrán beneficios como el acceso a créditos financieros, ser proveedores del estado, acceder al comercio internacional logrando incrementar sus ingresos.

Según la hipótesis específica, se consideró si las obligaciones formales influyen de manera significativa para reducir las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022. Es por ello que, de acuerdo a lo que se expresa en el C.T., sección de las deberes de los Administrados, que al realizar emprendimientos empresariales estos deben cumplir ciertos

procedimientos y obligaciones, las cuales se encuentran estipuladas de manera expresa y con todos los lineamientos legales en el Código Tributario, siendo un deber del sujeto pasivo realizar la inscripción respectiva ante SUNAT para la adquisición del RUC y pertenecer a un determinado régimen tributario, el otorgamiento de documentos de pago y llevar libros contables; al conocer los contribuyentes cada uno de los procedimientos y todas las acciones que estén dentro del margen de la Ley, se reduciría de manera significativa las infracciones respecto al IR.

Asimismo, al aplicar el método de Spearman se puede establecer una correlación directa mediante una no distribución normal entre las obligaciones formales y las infracciones de la Ley del IR, donde se indica que el coeficiente de las variables representa un resultado de 0,921 dando como resultado que, el nivel de reciprocidad es directa y muy fuerte, ya que se ubica dentro del intervalo de +0, 801 a +1. Es decir, que entre las dimensiones de estudio 3 y 6 existe relación de manera directa, por consiguiente, existe influencia significativa entre las obligaciones formales y las infracciones a la Ley del IR.

Los resultados de la hipótesis de la investigación coinciden con los resultados del antecedente nacional de investigación que fueron demostrados por Cárdenas (2019) en donde concluyo que existe relación directa entre la formalización tributaria de las Mypes y la evasión tributaria con una correlación del 0.439. Es decir, los empresarios al cumplir con sus imposiciones formales que por ley corresponde y además que vienen a ser requisitos obligatorios para efectos de la aplicación de la Ley del IR, se reduciría la aplicación de sanciones por las infracciones en las que incurran los empresarios.

En cuanto, los antecedentes y sus coincidencias con el presente estudio evidencian que los contribuyentes del emporio comercial Las Malvinas al realizar las

obligaciones formales exigidas por la entidad tributaria influyen de manera significativa en la disminución de infracciones a la Ley del IR. Es decir, los contribuyentes al realizar deberes formales, que radica en realizar acciones de acuerdo con los lineamientos de la normativa tributaria peruana, esto a su vez influirá en reducir o mitigar las infracciones tributarias respecto a la Ley del IR, por consiguiente, los contribuyentes no se verán afectados económicamente en el desarrollo de sus actividades empresariales.

5.2. Conclusiones

Se determinó la influencia de la formalización tributaria para reducir la evasión tributaria los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022. La formalización tributaria tiene una correlación directa y muy fuerte con la evasión tributaria de un C.C. Las Malvinas, de manera que, fue demostrado por la prueba de correlación de Rho de Spearman es equivalente a 0.970, además del puntaje de significancia obtenido de 0.000 menor a 0.05 se puede decir que el estudio es altamente fiable. Asimismo se determinó que la formalización tributaria influye en un 94% (r^2) en la evasión tributaria, es decir si los empresarios no realizan el procedimiento de formalización de sus compañías se incrementaría la evasión tributaria de forma exorbitante.

Identificar la influencia de la cultura tributaria para reducir la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022. La cultura tributaria posee una correlación directa y muy fuerte con la fiscalización tributaria de un C.C. Las Malvinas, modo que, fue demostrado por la prueba de correlación de Rho de Spearman es equivalente a 0.926, además del valor de significancia obtenido de 0.000 menor a 0.05 por lo que el estudio es altamente fiable. Asimismo se determinó que la cultura tributaria influye en un 86% (r^2) en la fiscalización tributaria, dado que

si los contribuyentes tienen una sólida cultura tributaria disminuiría las actuaciones fiscales por la administración tributaria.

Se determinó la influencia de la conciencia tributaria para reducir el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022. La conciencia tributaria posee una correspondencia muy alta con el incumplimiento de la Ley del IGV, de manera que, fue demostrado por la prueba de correlación de Rho de Spearman es equivalente a 0.925, además del valor de significancia obtenido de 0.000 menor a 0.05 por lo que el estudio es altamente fiable. Asimismo se determinó que la conciencia tributaria influye en un 86% (r^2) en el incumplimiento de la Ley del IGV, esto debido a que si todos los empresarios actuaran a conciencia se reduciría las fracciones por incumplir la Ley del IGV.

Precisar la influencia de las obligaciones tributarias formales para reducir las infracciones a la Ley del IR de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022. Las obligaciones tributarias formales tienen una correlación muy alta con él las infracciones a la Ley del IR en el C.C. Las Malvinas, de manera que, hubo demostración en la prueba de correlación de Rho de Spearman es igual a 0.921, además del valor de significancia obtenido de 0.000 menor que 0.05 por lo que el estudio es altamente fiable. Asimismo se determinó que las obligaciones tributarias formales influyen en un 85% (r^2) en las infracciones a la Ley del IR, dado que si los contribuyentes cumplieran con sus obligaciones se reduciría en gran medida las infracciones a la Ley del IR.

5.3. Recomendaciones

En función al objetivo general, posteriormente de haber realizado el presente estudio, se recomienda a la Directiva del C.C. Las Malvinas juntamente con la SUNAT y de la mano con el gobierno local de Lima impulsen la formalización tributaria en el

C.C. Las Malvinas, a través de educación tributaria y charlas informativas gratuitas para que los contribuyentes entiendan la normativa fiscal y accedan a los beneficios y ventajas de ser formal, contribuyendo con su deber tributario a reducir la evasión tributaria e incrementando los fondos económicos para el progreso del país.

En lo que respecta al objetivo específico 1, se recomienda a los directivos del C.C. Las Malvinas aumentar la importancia acerca de la cultura tributaria en los empresarios, ya que los contribuyentes al realizar actividades empresariales dentro del margen de la Ley y conforme a los lineamientos señalados por la SUNAT, estos no incurrirían en infracciones tributarias, por consiguiente la Administración Tributaria reduciría la destinación de recursos económicos y humanos para realizar fiscalizaciones tributarias, logrando consigo, que el estado peruano disminuya el gasto público en profesionales y los recursos se destinen para lo que fueron destinados, como mejoras en la infraestructura pública, comedores populares, entre otros.

En lo que respecta al objetivo específico 2, se recomienda a los directivos del C.C. Las Malvinas incrementar la importancia de la conciencia tributaria en los empresarios del C.C. Las Malvinas, ya que los contribuyentes al interiorizar el interés por la tributación en el país y cumplimiento de las normas tributarias vigentes, además de la dinámica del IGV cumplirían con sus deberes tributarios reduciendo consigo las infracciones en relación al IGV, ya que al ser un tributo que es asumido por el consumidor final no afecta a la economía de los empresarios, logrando consigo que la económica del país tenga mayor dinamismo.

En función al objetivo específico 3, a los directivos del C.C. Las Malvinas se recomienda tomar énfasis acerca de las obligaciones tributarias formales siendo de suma importancia ya que contribuyen a que los empresarios eviten realizar acciones

u operaciones empresariales fraudulentas que infrinjan la Ley del IR, además de contribuir al incremento de la recaudación fiscal para mejorar la económica del país.

REFERENCIAS

Aguirre, A. y Silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio de la Universidad Privada Antenor Orrego.

<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/145>

Aguirre, A. (2017). *Las empresas fantasmas en el Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Riobamba, en el período 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio de la Universidad Nacional de Chimborazo.

[http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3866/1/UNACH-EC-FCP-](http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3866/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2017-)
CPA-2017-

0027.pdf?fbclid=IwAR2IQVGOXG2ILWLQf203JA8Jra4_28zPjvFcfNzXjRQhM
8BEjOKIVOEIMLs

Alva, M. (2017). *Aplicacion practica del IGV e ISC*. Instituto Pacifico S.A.C.

Alva, M. (2020). *Evacion Tributaria*. Instituto Pacifico S.A.C.

Amasifuen, M. (2015). Importancia de la Cultura tributaria en el Peru. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 74-75.

https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Andina Agencia de Noticias. (2019). *Sunat: facturas falsas o clonadas involucran a más de mil contribuyentes*. Andina Agencia de Noticias.

[https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-facturas-falsas-o-clonadas-involucran-](https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-facturas-falsas-o-clonadas-involucran-a-mas-mil-contribuyentes-766061.aspx)
a-mas-mil-contribuyentes-766061.aspx

Añamuro, J. & Calla, H. (2021). *Conocimiento de las obligaciones tributarias y la formalización tributaria de la Asociación de Comerciantes Mixtos Milenio 2000*

- de la ciudad de Juliaca, año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de la Unión]. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/5>
- Aquino, F. (2019). *Gestión de la calidad y la formalización de las Mypes del sector comercio - rubro bodegas, del mercado Valle Sagrado, distrito de San Juan de Lurigancho, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Andes de Chimbote]. Repositorio de la ULADECH CATOLICA. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/11736>
- Arias, J. L. (2020). *Metodo de investigacion online*. (1ª ed.). Libro digital.
- Bazán, A. (2016). *Las Mypes y su crecimiento al aporte económico de Bolivia periodo 2002-2012* [Tesis de pregrado, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio de la UNMS. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/8491/T2182.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bonell, R. (2019). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. *Cultura Justa*, 1, 184. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5009645.pdf>
- Calderón, V. (2021). *Formalización tributaria y régimen tributario nuevo RUS en negociantes de un mercado en el distrito Comas, Lima, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83545>
- Cárdenas, J (2021). *Formalización de Mypes y evasión tributaria en microempresarios del Emporio Comercial de Gamarra, La Victoria, Lima, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio de la Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1957>
- Castro, F. (2016). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*. Saber Metodología. <https://acortar.link/rbYNxQ>

- Castillo, L., & Villafane, G. (2019). *La importancia de la formalización de las Mypes para su acceso a los créditos financieros del sector textil en Lima Metropolitana, durante el año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio de la Universidad UTP. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/2239>
- Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. *Biblioteca electrónica de la universidad Nacional de Colombia*, 2(1), 1-11. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=tipo+de+investigacion+correlacional&oq=tipo
- Conduce tu empresa. (2019). *Ventajas y Desventajas de formalizar una empresa*. Identidad Jurídica. <https://blog.conducetuempresa.com/2012/06/formalizacion-de-mi-negocio-ventajas-y.html>
- Cortés, M. (1965). Los sujetos de la obligación tributaria. *Doctrinas Generales de Derecho Civil*, 1, 10–15.
- Chávez, M., Quevedo, M. I. & Rivero, E. (2016). *Plan de negocios: Un enfoque contable y financiero*. Universidad del Pacífico.
- De la Cruz, D. (2022). Glosario de términos. *Instituto científico empresarial Blog*. <https://100tificosuap.blogspot.com/2022/07/posteado-por-de-la-cruz-montoya-david.html>
- Domínguez, M. C. (1965). Los sujetos de la obligación tributaria. *Revista de administración pública*, 1(48), 9-106
- Echevarría, P. C., & Zambrano, S. P. (2019). *La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectados en el distrito*

- de Tarapoto, año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].
Repositorio de la UPeU. <http://hdl.handle.net/20.500.12840/2411>
- Escuela de negocios Euroinnova. (2022). *Como se clasifican las actividades comerciales*. Escuela de Negocios Euroinnova. <https://www.euroinnova.pe/blog/como-se-clasifican-las-actividades-comerciales>
- Flores, G., & Ramos, G. (2019). *Manual Tributario 2019*. Pacifico Editores S.A.C.
- Frías, G. (2017). *Determinantes de la Evasión Impositiva: Presión Tributaria, Conciencia Fiscal Y Complejidad del Sistema Tributario* [Tesis de pregrado, Universidad Siglo 21]. Repositorio de la Universidad Siglo 21. [https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/15183/FRIES%20GABRIELA%20PATRICIA%20\(1\).pdf?sequence=1](https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/15183/FRIES%20GABRIELA%20PATRICIA%20(1).pdf?sequence=1)
- Gao, Y., Shi, B., Dong, B., Wang, Y., Mi, L. & Zheng, Q. (2023). Tax Evasion Detection With FBNE-PU Algorithm Based on PnCGCN and PU Learning. *IEEE Transactions on Knowledge and Data Engineering*, 35(1), 931-944. <https://ieeexplore.ieee.org/document/9459507>
- Gonzales, E. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de delivery - pymes en Lima metropolitana período 2014-2018* [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio de la Universidad San Martín de Porres. <https://repositorio.usmp.edu.pe/>
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metología de la investigación*. McGraw-hill Interamericana Editores. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/63099/secme26877.pdf?sequence=1>

Henríquez, J. (2016). *Evasión tributaria: Atentado a la equidad*. Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile.

Kluwer, W. (s.f.). *Ignorancia de la ley*. La Ley.

https://guiasjuridicas.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4slIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMjC1MDtbLUouLM_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoA-jVf3jUAAAA=WKE

Kisner, M. (2019). *SUNAT proyectó incremento de 12% en número de contribuyentes de Impuesto a la Renta*. Portal Económico de MAXIMIXE.

<https://alertaeconomica.com/sunat-proyecto-incremento-de-12-en-numero-de-contribuyentes-de-impuesto-a-la-renta/>

Larrea, E. J. (2017). *La formalización de los contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado y su relación con la recaudación tributaria en el Perú 2010 – 2014* [Tesis de pregrado, Universidad Mayor de San Marcos]. Repositorio de la UNSM.

<https://economia.unmsm.edu.pe/org/Repositorio/EPEP/EPEP-30.html>

Martínez Fernández, P. (2007). *Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. Un análisis causal de los factores organizativos*. Universidad de Málaga, Servicio de Publicaciones.

Malca, O. (2020). *Comercio Electronico*. Universidad del Pacífico.
<https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/76>

Menacho, S. C. (2019). *La informalidad de las empresas Mypes del sector comercial de San Juan de Miraflores 2018 y las propuestas para su formalización empresarial* [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio de la Universidad Ricardo Palma. <https://repositorio.urp.edu.pe/>

- Merizalde, M., Aguilar, B. & Peñafiel, G. (2018). *Estrategias para la internacionalización de las pymes ecuatorianas*. IESE Business Schol. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/internacionalizacion-pymes-ecuador.html>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Fiscalización* (2ª ed.). Neva Studio.
- Monje, C. A. (2011). *Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Educación Virtual. <https://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/mod/url/view.php?id=433984&lang=es>
- Organización Internacional del Trabajo. (2018). *La economía informal emplea más de 60 por ciento de la población activa en el mundo, según la OIT*. Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_627202/lang--es/index.htm
- Osorio, Y. & Tutaya, I. J. (2015). *Formalización de las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancavelica* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio de la UNCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12894/3339>
- Pomacusi, G. (2018). *Efectos de la evasión tributaria en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)* [Tesis de maestría, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio de la Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/20041>
- Plataforma Digital única del Estado Peruano. (2022). *Abrir un negocio en Perú*. Plataforma Digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/252-persona-natural-versus-persona-juridica>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2020). Sacar RUC - Persona Natural.

Plataforma digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/284-inscripcion-a-ruc-persona-natural>

Robles, E. (2019). *Las acciones de formalización contra la evasión tributaria en las pymes de Lima Metropolitana entre los años 2017- 2018* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio de la Universidad Nacional Federico Villarreal. <https://www.unfv.edu.pe/vrin/index.php/biblioteca-central/repositorio>

Sánchez, B. (2006). *las Mypes en Perú. su importancia y propuesta tributaria* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio de la Universidad Mayor de San Marcos. <https://doi.org/10.15381/quipu.v13i25.5433>

Superintendencia de Administración Tributaria. (2012). *Multa por declaración de cifras y/o datos falsos*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. <https://orientacion.sunat.gob.pe/6715-02-multa-por-declaracion-de-cifras-y-o-datos-falsos>

Superintendencia de Administración Tributaria. (s.f.). *Infracciones Tributarias*. Emprender SUNAT.

<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>

Superintendencia de Administración Tributaria. (2021). *Estimacion del Incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas 2020 y aspectos complementarios*.

SUNAT. <https://acortar.link/5S6e4M>

Superintendencia de Administración Tributaria. (s.f.). *Libros y Registros Contables Obligatorios*. Emprender SUNAT.

<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/libros-registros-contables/libros-registros-contables-obligatorios>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (SUNAT, 2020). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. Instituto Aduanero y Tributario.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. (SUNARP, 2018). *Constitución de Sociedad*.

<https://www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018/08/03/constituye-tu-empresa-en-seis-pasos>

Vergaray, E. M. (2017). *Formalización Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/31988>

Verona, J. (2019). *El lavado de activos y la tributación*. Grupo Verona.
<https://grupoverona.pe/el-lavado-de-activos-y-la-tributacion/>

ANEXOS

Anexo 1. Porcentaje Turniting

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

turnitin ROISER HOYOS ILATOMA - TESI
S-09-07-2023.docx

AUTOR

Roiser Hoyos

RECUENTO DE PALABRAS

21726 Words

RECUENTO DE CARACTERES

119664 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

108 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

940.0KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 11, 2023 5:46 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 11, 2023 5:47 PM GMT-5

● 14% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 12% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 10% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente

Anexo 2. Validación de instrumento

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante : RUIZ CORREA SANDRA
 I.2. Especialidad del Validador : CONTADORA
 I.3. Cargo e Institución donde labora : DOCENTE UNIVERSITARIO
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
 I.5. Autor del instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					X
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					X
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					X
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					X
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					X
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					X
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					X
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					X
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					X
PROMEDIO DE VALORACIÓN						<u>90</u>

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

El instrumento reúne las condiciones de aplicabilidad


 Dr. CPCC. Sandra Ruiz Correa
 N° de Matricula 190510

DNI 01121307

965993276

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

9.0

Lima, 12 de setiembre de 2022

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante : Dr. Avelino Sebastián Villafuerte De La Cruz
- I.2. Especialidad del Validador : Finanzas, Tributos, Metodología de la IC
- I.3. Cargo e Institución donde labora : Docente Universidad Peruana Unión
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- I.5. Autor del instrumento : Roiser Hoyos Ilatoma

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					90
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					90
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					95
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					95
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					95
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					95
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					90
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					90
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					95
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					95
PROMEDIO DE VALORACIÓN						

93

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

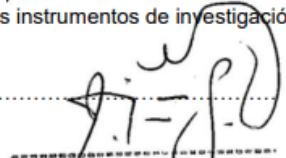
¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

El instrumento reúne las condiciones de aplicabilidad

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93

Lima, 12 de setiembre de 2022


 Dr. CPC. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz
 Contador Público Colegiado - CM 1086
 Oficina Colegiada Principal

DNI: 25729654

Teléfono: 968701977

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante : Medina Guevara Maria Elena
 I.2. Especialidad del Validador : C.P.C. Maestro en Administracion de Negocios
 I.3. Cargo e Institución donde labora : UCV
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
 I.5. Autor del instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					90%
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					90%
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					90%
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					90%
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					90%
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					90%
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					90%
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					90%
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					90%
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					90%
PROMEDIO DE VALORACIÓN						90%

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

El instrumento reúne las condiciones de aplicabilidad

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 12 de setiembre de 2022



Firma de experto informante

DNI: 09566617

Teléfono: 963848046

Anexo 3. Matriz de consistencia

La formalización tributaria y la Evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones e indicadores	Metodología
<p>Problema General ¿De qué manera la formalización tributaria incide en la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022?</p> <p>Problemas Específicos PE1: ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la en la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022?</p> <p>PE2: ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022?</p> <p>PE3: ¿De qué manera las obligaciones tributarias formales inciden en las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022?</p>	<p>Objetivo General Determinar la incidencia de la formalización tributaria en la evasión tributaria los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.</p> <p>Objetivos Específicos OE1: Identificar la incidencia de la cultura tributaria en la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.</p> <p>OE2: Demostrar la incidencia de la conciencia tributaria en el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.</p> <p>OE3: Precisar la incidencia de las obligaciones tributarias formales en las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.</p>	<p>Hipótesis general Ha: La formalización tributaria incide de manera significativa en la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.</p> <p>H0: La formalización tributaria no incide de manera significativa en la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.</p> <p>Hipótesis Específicas HE1: La cultura tributaria incide de manera significativa en la fiscalización tributaria de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022</p> <p>HE2: Conciencia tributaria incide de manera significativa en el incumplimiento de la Ley del IGV de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.</p> <p>HE3: Las obligaciones formales inciden de manera significativa en las infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta de los empresarios de un C.C. Las Malvinas, Lima, 2022.</p>	<p>La formalización tributaria</p> <p>La evasión tributaria</p>	<p>D1.- Cultura Tributaria I1.- Conocimiento de tributación I2.- Valoración a los tributos D2.- Conciencia tributaria I1.- Disminución de la informalidad I2.- Deberes tributarios D3.- Obligaciones tributarias formales I1.- Inscripción en el RUC I2.- Libros y/o registros contables</p> <p>D1.- Fiscalización tributaria I1.- Declaración de datos falsos I2.- Desconocimiento de las disposiciones legales D2.- Incumplimiento de la Ley del IGV I1.- Evasión del impuesto por uso de facturas falsas I2.- Omisión de ingresos en declaraciones mensuales de IGV D3.- Infracciones a la Ley del Impuesto a la Renta I1.- Ocultamiento de bienes e ingresos I2.- Omisión de ingresos en las declaraciones mensuales de Impuesto a la Renta</p>	<p>Tipo: Básico Enfoque de la investigación: Cuantitativo Diseño: No experimental</p> <p>La población: 40 empresarios de la Plaza Ferreteros del C.C. Las Malvinas. La Muestra: 40 empresarios de la Plaza Ferreteros del C.C. Las Malvinas.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionarios Método estadístico: Análisis inferencial y descriptivo</p>

Anexo 4. Instrumento

Instrucciones: Lea atentamente cada ítem y seleccione marcando una “X” una de las alternativas que mejor represente su respuesta, marcando las opciones que se encuentran entre el 1 y el 5.

Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”; solo se pide su honestidad. Cabe mencionar que la respuesta que haga es totalmente reservada y se guardará confidencialidad. Además, marque todos los ítems y sírvase responder a cada uno de los ítems en base a los siguientes valores:

Nunca (1)

Casi nunca (2)

A veces (3)

Casi siempre (4)

Siempre (5)

Ítems	Escala				
	1	2	3	4	5
1. Los comerciantes de la Plaza Ferreteros aplican sus conocimientos tributarios de forma correcta para mantener en funcionamiento las empresas.					
2. La educación tributaria fortalece y promueve las prácticas fiscales sanas en nuestro país.					
3. Los contribuyentes se sienten satisfechos respecto a los servicios de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT para fomentar el reconocimiento del aporte de impuestos.					
4. El estado debe informar sobre el destino de los tributos recaudados a los emprendedores.					
5. Si los empresarios conocen de los procesos de formalizar sus empresas disminuiría la informalidad en la Plaza Ferreteros.					
6. El estado ejecuta correctamente las inversiones en obras públicas para disminuir la informalidad tributaria en el Perú.					
7. Es un deber del estado fomentar la educación en los ciudadanos acerca de las obligaciones tributarias que deben cumplir.					
8. Es un deber cívico y moral del contribuyente para cumplir con el pago de sus impuestos.					
9. Es obligación de los contribuyentes de la Plaza Ferreteros realizar la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) para desarrollar actividades empresariales.					
10. Con la inscripción de los contribuyentes en el RUC ayudan a la administración tributaria a luchar contra la informalidad.					
11. Los comerciantes de la Plaza Ferreteros están obligados a llevar libros y registro contables.					
12. Los comerciantes de la Plaza Ferreteros tienen conocimiento					

acerca del cronograma mensual para la presentación de libros y registros contables.					
13. Si los contribuyentes realizan declaraciones con datos falsos serían indicios para que la SUNAT incremente los controles por medio de fiscalizaciones tributarias.					
14. Al realizar declaraciones con datos falsos los contribuyentes deben ser sancionados por la SUNAT.					
15. Los contribuyentes de la Plaza Ferreteros tienen conocimiento suficiente sobre las disposiciones legales para cumplir con sus obligaciones tributarias.					
16. El desconocimiento de las disposiciones legales al momento de una fiscalización tributaria tendría consecuencias económicas desfavorables.					
17. Si los contribuyentes usan facturas falsas estarían cometiendo un delito tributario.					
18. La evasión tributaria por el uso de facturas falsas afectaría a la recaudación tributaria del estado.					
19. La administración tributaria debería informar acerca del procedimiento de subsanación en caso de la omisión de ingresos en las declaraciones mensuales de IGV.					
20. Deberían ser sancionados los contribuyentes al omitir ingresos en sus declaraciones mensuales del IGV.					
21. Ocultar información de los ingresos por rentas de tercera categoría es considerado como infracción a la ley del impuesto a la renta.					
22. Los contribuyentes desconocen que es una infracción tributaria el ocultamiento de bienes e ingresos.					
23. Deberían ser sancionados los contribuyentes por omitir ingresos en sus declaraciones mensuales del Impuesto a la renta.					
24. Los contribuyentes de las Plaza Ferreteros tienen conocimiento acerca del régimen tributario en el que se encuentran.					

Anexo 5. Ficha técnica Cuestionarios

Ficha técnica Cuestionario Variable 1

Conceptos	Detalles
Título	Formalización tributaria
Autor (es)	Roiser Hoyos Ilatoma (2022)
País	Perú
Modificado y adaptado por	David de la Cruz (2023)
Año	2022
Campo que evalúa	La formalización tributaria
Institución	C.C. Las Malvinas
Objetivo	Determinar la incidencia de la formalización tributaria en la evasión tributaria
Duración	22 minutos
Total ítems	12
Nivel de medición	Ordinal
Aplicar a	Propietarios de ferreterías
Modalidad	Google forms
Escala de medición	Likert

Ficha técnica Cuestionario Variable 2

Conceptos	Detalles
Título	Evasión tributaria
Autor (es)	Roiser Hoyos Ilatoma (2022)
País	Perú
Modificado y adaptado por	David de la Cruz (2023)
Año	2022
Campo que evalúa	La evasión tributaria
Institución	C.C. Las Malvinas
Objetivo	Determinar la incidencia de la formalización tributaria en la evasión tributaria
Duración	22 minutos
Total ítems	12
Nivel de medición	Ordinal
Aplicar a	Propietarios de ferreterías
Modalidad	Google forms
Escala de medición	Likert

Anexo 6. Base de datos

La formalización tributaria y la influencia para reducir la evasión tributaria de los empresarios de un C.C. las Malvinas, Lima, 2022

N°	V1. Formalización Tributaria												V2. Evasión Tributaria											
	D1				D2				D3				D4				D5				D6			
	ITEM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12	ITEM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
01	2,00	5,00	3,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	2,00	4,00	3,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00	2,00	5,00	3,00	3,00	3,00	2,00
02	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00
03	3,00	3,00	4,00	2,00	2,00	3,00	3,00	4,00	5,00	4,00	2,00	3,00	1,00	2,00	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	2,00	4,00	2,00
04	3,00	4,00	4,00	5,00	5,00	4,00	3,00	4,00	4,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	4,00	3,00	2,00	5,00	3,00	4,00	4,00	5,00	5,00	4,00
05	5,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	5,00	3,00	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	5,00	4,00
06	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	5,00	2,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	5,00	4,00
07	3,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	5,00	5,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	5,00
08	3,00	2,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	1,00	2,00	2,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	4,00
09	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	4,00	2,00	2,00	4,00	2,00	2,00	3,00	2,00	2,00	4,00	3,00	1,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00
10	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	2,00	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00
11	2,00	3,00	4,00	3,00	2,00	4,00	3,00	3,00	4,00	2,00	2,00	4,00	2,00	3,00	2,00	4,00	2,00	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00
12	3,00	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	4,00	3,00	3,00	4,00
13	3,00	4,00	4,00	5,00	5,00	4,00	3,00	3,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	4,00	2,00	3,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00
14	4,00	4,00	4,00	3,00	5,00	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	2,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00
15	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00	2,00	5,00	5,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00
16	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	3,00	5,00	4,00	5,00	5,00	4,00
17	3,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	5,00	4,00	3,00	2,00	3,00	4,00	4,00	3,00	2,00	3,00	3,00	4,00	4,00	3,00	3,00
18	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	4,00	3,00
19	3,00	2,00	2,00	2,00	4,00	4,00	4,00	2,00	4,00	3,00	2,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	4,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
20	3,00	3,00	4,00	3,00	2,00	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	2,00	4,00	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	3,00

21	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	3,00	3,00	4,00	4,00	4,00	2,00	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00
22	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	5,00	2,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00
23	3,00	3,00	4,00	4,00	2,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	3,00	4,00	4,00	2,00	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00
24	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	5,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	5,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00
25	4,00	5,00	3,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	3,00	5,00	4,00	4,00	3,00	4,00	5,00	3,00	4,00	4,00	5,00
26	3,00	4,00	3,00	3,00	4,00	5,00	4,00	3,00	4,00	3,00	4,00	5,00	3,00	2,00	4,00	4,00	4,00	2,00	3,00	4,00	3,00	3,00	4,00	4,00
27	5,00	3,00	4,00	4,00	5,00	5,00	4,00	3,00	3,00	4,00	5,00	5,00	3,00	4,00	4,00	4,00	2,00	5,00	5,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00
28	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	5,00	3,00	4,00	2,00	3,00	4,00	5,00	3,00	2,00	3,00	2,00	4,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00
29	2,00	3,00	4,00	2,00	3,00	3,00	2,00	4,00	5,00	4,00	3,00	3,00	3,00	2,00	4,00	2,00	2,00	3,00	2,00	3,00	4,00	2,00	5,00	3,00
30	4,00	2,00	3,00	4,00	3,00	4,00	2,00	3,00	4,00	4,00	3,00	4,00	2,00	3,00	4,00	3,00	3,00	2,00	4,00	2,00	3,00	4,00	5,00	2,00
31	2,00	5,00	3,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00	2,00	5,00	3,00	3,00	3,00	2,00
32	5,00	4,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	5,00	4,00	5,00	3,00	3,00	4,00
33	3,00	3,00	4,00	2,00	2,00	3,00	3,00	4,00	5,00	4,00	2,00	3,00	1,00	2,00	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	2,00	4,00	2,00
34	5,00	4,00	4,00	5,00	3,00	5,00	3,00	4,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	3,00	3,00	4,00	4,00	5,00	5,00	4,00
35	5,00	5,00	3,00	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,00	4,00	5,00	3,00	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	5,00	3,00	4,00	5,00	4,00
36	5,00	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	2,00	4,00	5,00	4,00	4,00	3,00	3,00	4,00	4,00	3,00	5,00	4,00
37	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	5,00
38	3,00	5,00	3,00	3,00	5,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	5,00	3,00	4,00	3,00	4,00	2,00	2,00	4,00	3,00	4,00	3,00	3,00	2,00	4,00
39	3,00	3,00	3,00	4,00	2,00	2,00	5,00	2,00	2,00	4,00	2,00	2,00	5,00	2,00	2,00	2,00	3,00	1,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00
40	4,00	4,00	3,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	2,00	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00	5,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00